

SESION DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2014

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores concejales: D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, D. Francisco Carrillo Gómez, D^a. Mónica Luque Rodríguez, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D^a. Verónica Morillo Baena, D. José Espejo Urbano, D^a. Julia M^a. Romero Calzado, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Manuel Baena Cobos, D^a. M^a. Carmen Díaz Cabezas, D^a. Concepción Luque Molina, D^a. María Josefa Barcos Arrebola, D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, D^a. Antonia Cuenca Góngora, D. Antonio Pineda Bonilla, D. Antonio Ángel Pino Illanes, D^a. Tatiana Pozo Romero, D. Sergio M^a. Velasco Albalá, D^a. Raquel Palos López, y D. Francisco Javier Aguilar Berral. Asistidos del Sr. Interventor accidental, D. Pedro Díaz Gómez, y de mí la Secretaria General de la Corporación, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

Abierto el acto, a propuesta de la Alcaldía, se guardó un minuto de silencio en protesta por los actos terroristas y violencia de género, asimismo el Sr. Alcalde procedió a la entrega a D^a. Antonia Cuenca Góngora del pin para acreditarla como concejala, pasándose a continuación a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/01/14.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de enero de 2.014, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

A).- Escrito de fecha 17/01/14, con registro de entrada nº 599 de 23/01/14, de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, relativo a traslado de acuerdo plenario de fecha 19/12/13 de dicha entidad, sobre proposición que del Sr. Diputado de Unión Cordobesa, D. Carlos Baquerín Alonso, referida a la exigencia de la adhesión y observancia del código de buenas prácticas en materia hipotecaria a cualquier entidad de crédito, o a cualquier otra entidad financiera, que de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios y que colabore o pretenda colaborar de cualquier forma con las actividades institucionales o económicas que son propias de la Diputación de Córdoba, que es como sigue:

“El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de diciembre del año en curso, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren, y cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor:

“16.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL SR. DIPUTADO DE UNIÓN CORDOBESA, D. CARLOS BAQUERÍN ALONSO, REFERIDA A LA EXIGENCIA DE

LA ADHESIÓN Y OBSERVANCIA DEL CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA HIPOTECARIA A CUALQUIER ENTIDAD DE CRÉDITO, O A CUALQUIER OTRA ENTIDAD FINANCIERA, QUE DE MANERA PROFESIONAL, REALICE LA ACTIVIDAD DE CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS O CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y QUE COLABORE O PRETENDA COLABORAR DE CUALQUIER FORMA CON LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES O ECONÓMICAS QUE SON PROPIAS DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.- El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada, suscrita por el Sr. Diputado de Unión Cordobesa, D. Carlos Baquerín Alonso, que presenta el siguiente tenor:

“Don Carlos Baquerín Alonso, formula ante el Pleno de la Corporación a celebrar el día 19 de diciembre de 2013, la presente proposición referida a la EXIGENCIA DE LA ADHESIÓN Y OBSERVANCIA DEL CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA HIPOTECARIA A CUALQUIER ENTIDAD DE CRÉDITO, O A CUALQUIER OTRA ENTIDAD FINANCIERA, QUE DE MANERA PROFESIONAL, REALICE LA ACTIVIDAD DE CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS O CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y QUE COLABORE O PRETENDA COLABORAR DE CUALQUIER FORMA CON LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES O ECONÓMICAS QUE SON PROPIAS DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

No resulta necesario para los fines de la Proposición que presenta este diputado, abundar en exceso sobre los detalles, por desgracia bien conocidos, de la gravísima situación por la que atraviesan cientos de miles de ciudadanos, que ante la imposibilidad de hacer frente al pago de sus créditos hipotecarios, corren el riesgo cierto de perder la propiedad de sus viviendas.

Aunque a todas luces las medidas legales que se han adoptado son insuficientes, y es especialmente rechazable la incapacidad que han mostrado la Administración Central y la Administración Autonómica Andaluza para lograr un consenso absoluto sobre cuestión tan esencial, tampoco realizar crítica política y jurídica- por muy justificada que resulte en este caso- es nuestro objetivo principal en esta propuesta.

Como es sabido, el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, introdujo un Código de Buenas Prácticas de adhesión voluntaria para las entidades de crédito o de cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios. De igual forma, vino a instituir una comisión de seguimiento que habría de velar por el cumplimiento de las obligaciones emanantes de dicho Código para las entidades adheridas.

El BOE de 10 de enero de 2013 publicó inicialmente la lista de las entidades financieras adheridas al Código de Buenas Prácticas, que de este modo manifestaban su voluntad de converger y paliar en la medida de lo posible el grave problema de la pérdida de vivienda habitual de muchas familias españolas.

La citada disposición de 9 de marzo de 2012, fue modificada por la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social, que mejoró notablemente el contenido del Código de Buenas Prácticas y su control, aunque sea preciso reconocer que las medidas adoptadas siguen siendo insuficientes.

Conviene reconocer que la mayoría de los bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito españolas se han adherido al Código de Buenas Prácticas, ya sea por una verdadera voluntad solidaria o por una simple cuestión de imagen corporativa. Pero también hay que señalar que – como ha denunciado públicamente ADICAE- , en cambio no lo han hecho algunas otras importantes entidades financieras de marca menos conocida, muchas de las cuales- curiosamente- pertenecen a bancos o cajas de marca renombrada, que sí se han adherido. Y tampoco lo han hecho otro tipo de empresas que profesionalmente se dedican a la concesión de créditos hipotecarios. En términos generales cerca de un 15% de los créditos hipotecarios han sido concedidos por entidades que aún no han suscrito el Código.

Así las cosas, la Diputación Provincial de Córdoba, se encuentra en la obligación moral y política de adoptar todas las medidas a su alcance para favorecer, en defensa de los intereses ciudadanos, la adhesión de todas las entidades financieras al actual Código de Buenas Prácticas en materia hipotecaria, con independencia de que su insuficiencia resulte palmaria todavía.

Por todo ello, se solicita al Pleno de la Excm. Diputación la adopción de los siguientes, ACUERDOS:

1. La Excm. Diputación de Córdoba no establecerá en el futuro nuevas relaciones institucionales, económicas, o de colaboración, con ninguna entidad de crédito que no acredite su adhesión al Código de Buenas Prácticas en materia hipotecaria, y su puntual cumplimiento con arreglo a lo dispuesto en la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social.

2. La Excm. Diputación de Córdoba solicitará acreditación de su adhesión al Código de Buenas Prácticas a todas las entidades de crédito con las que mantiene en la actualidad relaciones institucionales, económicas o de colaboración. En caso de no concurrir la citada adhesión, y en defensa del interés público, la Excm. Diputación de Córdoba, instará a la entidad de crédito para que proceda a adherirse al citado Código y a cumplirlo.

3. Dar traslado de los presentes acuerdos a todos los Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba, al Consejero de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía y al Ministro de Justicia.”

...///...

Finalizado el debate, el Pleno en votación ordinaria y con el voto afirmativo del Sr. Diputado del Grupo Unión Cordobesa, D. Carlos Baquerín Alonso y de los/as Sres/as Diputados de los Grupos IU-LV-CA, PSOE-A y PPA, que constituyen número superior al voto en contra del otro Sr. Diputado del Grupo Unión Cordobesa, D. Rafael Gómez Sánchez, acuerda aprobar la anterior Proposición y, por tanto, adopta los tres acuerdos que en ella se someten a su consideración.”

Lo que traslado para su conocimiento y efectos.”.

B).- Escrito de fecha 20/01/14, con registro de entrada nº 664 de 24/01/14, con el que remite certificación del acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 19 de diciembre de 2.013, relativa a la aprobación del Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y los Ayuntamientos de Moriles, Aguilar de la Frontera y Puente Genil para la gestión del mantenimiento y conservación del camino natural del aceite, que es del siguiente tenor:

“DON JOAQUÍN ALONSO VARO, Secretario General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba)

CERTIFICO: Que, en el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 19 de diciembre de 2.013, consta el siguiente acuerdo:

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE MORILES, AGUILAR DE LA FRONTERA Y PUENTE GENIL PARA LA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CAMINO NATURAL DEL ACEITE.

A continuación se procedió a la votación a la votación, aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (16 de 17) el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y los Ayuntamientos de Moriles, Aguilar de la Frontera y Puente Genil para la gestión del mantenimiento y conservación del camino natural del aceite.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio aprobado, así como de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación de Córdoba y a los Ayuntamientos de Moriles y Puente Genil. A continuación se transcribe íntegramente el texto del convenio aprobado.

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE MORILES, AGUILAR DE LA FRONTERA Y PUENTE GNEIL PARA LA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CAMINO NATURAL DEL ACEITE

En Córdoba, a de de 2013

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. María Luisa Ceballos Casas, Presidenta de la Diputación Provincial de Córdoba, con toma de posesión en sesión plenaria constitutiva de fecha 23 de junio de 2011, correspondiéndole representar a la Diputación, según el art. 34.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra

D^a. Francisca Carmona Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Moriles, en nombre y representación del mismo

D. Francisco Juan Martín Romero, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en nombre y representación del mismo

D. Esteban Morales Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puente Genil, en nombre y representación del mismo

EXPONEN

I.- Que la Diputación de Córdoba, a través de su Delegación de Agricultura y Medio Ambiente, desarrolla en el ámbito provincial y en colaboración con los municipios de la provincia, una reconocida labor medioambiental, en ejecución de sus competencias según establece la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

II.- Que los Ayuntamientos de Moriles, Aguilar de la Frontera y Puente Genil en función de sus competencias y fines están interesados en la colaboración con otras instituciones y entidades públicas y privadas en la organización, desarrollo y ejecución de actuaciones en materia de Medio Ambiente en sus respectivos términos municipales.

III.- Que la Diputación de Córdoba, el 29 de enero de 2009, firmó con el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (en adelante ADIF), Convenio de Arrendamiento para la puesta en marcha de la “Vía Verde del Aceite Tramo IV”, de las parcelas de terreno sitas entre los términos municipales de Puente Genil, Aguilar de la Frontera y Moriles, que hacen un total de 7,942 km y una extensión superficial de 174.342 m², correspondiente a cada término municipal las siguientes extensiones:

- Moriles 3,242 km
- Aguilar de la Frontera: 2,250 km
- Puente Genil: 2,450 km

El convenio establecía una vigencia de 20 años, que podría prorrogarse por otros 10 años más, y tendría un coste para la Diputación de Córdoba de 3.900 euros más IVA al año, incrementándose cada año por el índice de Precios al Consumo, lo que equivale en el año 2013 a un coste de 5.017,05 €.

IV.- Que en el año 2012 se hizo entrega por parte del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) del Camino Natural del Aceite a la Diputación de Córdoba, y que desde este momento ha sido la Diputación la que se ha encargado del mantenimiento, conservación y pago del canon de arrendamiento del mismo.

V.- Que las partes firmantes, cada una, desde su ámbito respectivo de competencias, están firmemente comprometidas a actuar conjuntamente para la consecución del objeto de este Convenio. Para ello, las partes firmantes han decidido suscribir el presente de colaboración en base a las siguientes ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre la Diputación de Córdoba, el Ayuntamiento de Moriles, el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y el Ayuntamiento de Puente Genil, para la gestión, canon de arrendamiento, mantenimiento y conservación de la Vía Verde denominada Camino Natural del Aceite.

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes.

Obligaciones de la Diputación Provincial de Córdoba:

Para la consecución del objeto arriba descrito, la Diputación de Córdoba aportará el personal especializado adscrito al Departamento de Medio Ambiente, para colaborar en el mantenimiento y conservación del Camino Natural del Aceite, siempre dentro de sus posibilidades.

Obligaciones de los Ayuntamientos de Moriles, Aguilar y Puente Genil:

Por su parte, los Ayuntamientos de Moriles, Aguilar y Puente Genil aportarán lo correspondiente al pago del canon que anualmente hace efectivo la Diputación de Córdoba hasta el momento, en función de los kilómetros de Vía Verde que transcurren por cada uno de sus términos municipales, es decir:

- Moriles: 3,242 km
- Aguilar de la Frontera: 2,250 km
- Puente Genil: 2,450 km
- Lo que correspondería en el año 2014 a:
- Moriles: 2.048 € + IPC correspondiente al año 2013
- Aguilar: 1.421,35 € + IPC correspondiente al año 2013
- Puente Genil: 1.547,69 € + IPC correspondiente al año 2013

TERCERA.- Comisión de Seguimiento

Para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación y el adecuado cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, podrá constituirse, a petición de alguna de las partes firmantes, una Comisión de Seguimiento compuesta por la Presidenta de la Diputación Provincial, o persona en quien delegue y los Alcaldes-residentes de los Ayuntamientos de Moriles, Aguilar de la Frontera y Puente Genil o personas en quien deleguen. Podrán asistir, con voz y sin voto, el personal técnico necesario a propuesta de los mencionados representantes. En el seno de la Comisión de Seguimiento se resolverán las dudas y controversias que puedan plantearse en la interpretación del contenido y objetivos del presente Convenio. La periodicidad de las sesiones de la Comisión será acordada por ésta, en su primera reunión y podrá ser convocada en todo caso a petición de cualquiera de las partes.

CUARTA.- Relaciones entre partes

La Diputación de Córdoba no tendrá relación jurídica alguna con las personas o entidades que contraten con los Ayuntamientos para la redacción, ejecución o dirección de las actuaciones que a éstos corresponda desarrollar, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan plantearse por dichos contratos.

Del mismo modo los Ayuntamientos de Moriles, Aguilar y Puente Genil no tendrán relación jurídica alguna con las personas o entidades que contraten con la Diputación de Córdoba por la redacción, ejecución o dirección de las actuaciones que a ésta le corresponda desarrollar, siendo ajenos a cuantas reclamaciones puedan plantearse por dichos contratos.

QUINTA.- Publicidad e imagen corporativa.

En toda la publicidad de las actuaciones convenidas se hará constar la colaboración de las partes firmantes del presente Convenio, así como los signos o logotipos de sus respectivos Programas de Identidad Corporativa.

SEXTA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

SÉPTIMA.- Vigencia

El plazo de ejecución del presente Convenio se fija desde la fecha de firma del mismo y tendrá una vigencia de dos años, prorrogable tácitamente por otros dos, si no existen renuncia expresa por alguna de las partes. No obstante, su finalización tendrá lugar también por alguna de las causas siguientes:

a).- Mutuo acuerdo de las partes, por escrito.

b).- Renuncia de una de las partes, realizada con una antelación mínima de tres meses.

c).- La imposibilidad sobrevenida del cumplimiento del contenido de las actividades descritas.

d).- La denuncia del Convenio formulada por una de las partes, en los términos previstos en la legislación vigente.

OCTAVA.- Igualdad de oportunidades.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”

Y para que conste expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Aguilar de la Frontera a veinte de enero de dos mil catorce.”

PUNTO TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de la Alcaldía que seguidamente se detallan:

A).- Decreto de Alcaldía de fecha 18/12/2013:

“DECRETO: DECRETO DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DE APROBACION DEL EXPEDIENTE Nº. 8/2.013 DE TRANSFERENCIA DE CREDITO.

Examinado el expediente nº. 8/2.013, de Transferencia de Crédito, resulta:

PRIMERO: Que el Sr. Interventor ha certificado la existencia de saldo de crédito en la partida presupuestaria cuya minoración se ha propuesto, y que se encuentra en situación de disponible, quedando retenido dicho crédito, con la expedición de dicha certificación.

SEGUNDO: Que el mencionado funcionario ha emitido informe en el que ha señalado la normativa aplicable, y la adecuación a la misma de la transferencia de crédito propuesta.

TERCERO: Que la aprobación de la transferencia de crédito propuesta es competencia de la Alcaldía-Presidencia, por cuanto se produce entre partidas presupuestarias pertenecientes a la misma Área de Gasto.

En consecuencia, y de conformidad con la legislación aplicable, **RESUELVO** Aprobar la transferencia de crédito siguiente:

A).- Partida de Gastos cuyo crédito se minorará:

PARTIDA PRESUP ^a .	CREDITO DISPONIBLE EN PARTIDA PRESUP ^a .	CRTO. DISP. A NIVEL VINC. JURÍDICA CT ^{OS} .	MINORACION PROPUESTA
412.0.210.00	42.071,26 €	47.508,81 €	17.800,00 €

B).-Partidas de Gastos cuyos créditos se incrementan:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CREDITO DISPONIBLE	AUMENTO PROPUESTO	CTO. DISPONIBLE DEFINITIVO
431.1.160.00	(-) 788,49 €	1.800,00 €	1.011,51 €
432.0.609.05	43.822,47 €	16.000,00 €	59.822,47 €
Aumento Total Area de Gasto 4:		17.800,00 €	

El importe del crédito que se minora coincide con el del crédito que se incrementa, manteniéndose, así, el equilibrio del presupuesto que impone el art. 16.2 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril.

Y, por ser ejecutiva la presente resolución, procédase, por la Intervención, a su inmediata contabilización.”

B).- Decreto de Alcaldía de fecha 20/12/2013:

“DECRETO: DECRETO DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DE APROBACION DEL EXPEDIENTE Nº. 9/2.013 DE TRANSFERENCIA DE CREDITO.

Examinado el expediente nº. 9/2.013, de Transferencia de Crédito, resulta:

PRIMERO: Que el Sr. Interventor ha certificado la existencia de saldo de crédito en la partida presupuestaria cuya minoración se ha propuesto, y que se encuentra en situación de disponible, quedando retenido dicho crédito, con la expedición de dicha certificación.

SEGUNDO: Que el mencionado funcionario ha emitido informe en el que ha señalado la normativa aplicable, y la adecuación a la misma de la transferencia de crédito propuesta.

TERCERO: Que la aprobación de la transferencia de crédito propuesta es competencia de la Alcaldía-Presidencia, por cuanto se produce entre partidas presupuestarias pertenecientes a la misma Área de Gasto.

En consecuencia, y de conformidad con la legislación aplicable, **RESUELVO** Aprobar la transferencia de crédito siguiente:

A).- Partida de Gastos cuyo crédito se minora:

PARTIDA PRESUP ^a .	CREDITO DISPONIBLE EN PARTIDA PRESUP ^a .	CRTO. DISP. A NIVEL VINC. JURÍDICA CT ^{OS} .	MINORACION PROPUESTA
155.0.210.00	15.574,97 €	158.416,80 €	900,00 €

B).- Partida de Gastos cuyo crédito se incrementa:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CREDITO DISPONIBLE	AUMENTO PROPUESTO	CTO. DISPONIBLE DEFINITIVO
161.0.450.00	33,60 €	900,00 €	933,60 €

El importe del crédito que se minora coincide con el del crédito que se incrementa, manteniéndose, así, el equilibrio del presupuesto que impone el art. 16.2 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril.

Y, por ser ejecutiva la presente resolución, procédase, por la Intervención, a su inmediata contabilización.”

C).- Decreto de Alcaldía de fecha 27/01/2014:

“DECRETO: Por la presente y en el ejercicio de las funciones que tengo atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.K) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local.

Vista la petición formulada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Córdoba, de fecha 15/01/2014, y con registro de entrada nº 569 de 22/01/2014,

por la que se requiere la comparecencia así como remisión, con quince días de antelación a la celebración de la vista que tendrá lugar el 16/12/14, del expediente administrativo de Responsabilidad Patrimonial, relativo al Procedimiento abreviado nº 725/2013, Negociado: MA, interpuesto por AXA SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., contra el Ayuntamiento de Puente Genil.

Por el presente HE RESUELTO:

1º.- Designar a D. Antonio Cano Murcia, como Letrado y a Dª. Julia López Arias, como Procuradora, para que realicen todos los trámites necesarios ante el citado Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Córdoba, en relación al objeto del expediente administrativo de referencia, del cual se remitirá copia completa al citado Letrado.

2º.- Remitir el expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Córdoba, y al Letrado designado en el apartado primero de la presente resolución.

3º.- Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno.”

D).- Decreto de Alcaldía de fecha 05/02/2014:

“RESOLUCIÓN: Con fecha 13/09/2013 se dictó Resolución del Sr. Alcalde -de la que se adjunta fotocopia-, que se notificara a Huerta la Reina Centro inmobiliario S.L y a su representante D. David Criado Rodríguez en el BOP de Córdoba de 15/10/2013 -de la que igualmente se adjunta fotocopia- conforme a los arts. 59 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y el Procedimiento Administrativo Común, en relación al expediente de Orden de Ejecución, -del que igualmente se adjunta fotocopia-, del inmueble de su propiedad sito en calle Nueva nº 34, de esta localidad, en la que se resolvió ordenar a la propiedad la adopción de las medidas cautelares indicadas por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en su informe de fecha 21/02/2013 en relación con el citado inmueble consistentes en la retirada de todo el material existente en el alero de la nave lateral derecha, colindante a la calle Almonas y la ejecución de una albardilla con motero de cemento como terminación del alero para impedir la entrada del agua de lluvia a través del muro de cerramiento de la nave, encontrándose en trámite de ejecución sustitutoria. Siendo que se solicitó a la par entrada en su domicilio para emisión de informe por técnico municipal del estado del inmueble, sin que haya prestado consentimiento, por el presente HE RESUELTO:

1º.- Solicitar al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Córdoba autorización para la entrada en el domicilio de calle Nueva, nº 34, de esta localidad, con objeto de emisión de informe técnico del estado del inmueble, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8.5 de la Ley 29/98, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que dispone que corresponde a los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo conocer de las autorizaciones para entrada en domicilio y restantes lugares de cuyo acceso requiere el consentimiento de su titular para ejecución forzosa de los actos de la Administración.

2º.- Designar a D. Antonio Cano Murcia, como Letrado y a Dª. Julia López Arias, como Procuradora, para que realicen todos los trámites necesarios ante el citado Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Córdoba, en relación al objeto del expediente administrativo de referencia, del cual se remitirá copia completa al citado Letrado.”

E).- Decreto de Alcaldía de fecha 11/02/2014:

“RESOLUCIÓN: Con fecha 20/11/2013 se dictó Providencia de la Sra. Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos, que se notificara a D. Antonio Illanes Arcos y Dª. Araceli Leiva Jiménez, mediante anuncio en BOP Córdoba nº 7 de 13/01/14, -de la que igualmente se adjunta fotocopia- conforme a los arts. 59 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y el Procedimiento Administrativo Común, por la que se solicitó la entrada en domicilio del inmueble de su propiedad sito en calle Horno, nº 71, de esta localidad, para emisión de informe por técnico municipal de las condiciones de salubridad del mismo, sin que hayan prestado consentimiento, al objeto de tramitar expediente de Orden de Ejecución de medidas de salubridad, en base al informe de 05/11/13,

emitido por la Técnico de Medio Ambiente –del que se adjunta fotocopia-. Asimismo actualmente existe expediente de Orden de Ejecución de medidas de seguridad a vía pública, que se encuentra en fase de ejecución sustitutoria.

Por el presente HE RESUELTO:

1º.- Solicitar al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Córdoba autorización para la entrada en el domicilio de calle Horno, nº 71, de esta localidad, con objeto de emisión de informe técnico de las condiciones de salubridad del inmueble y tramitar, en su caso, expediente de orden de ejecución, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8.5 de la Ley 29/98, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que dispone que corresponde a los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo conocer de las autorizaciones para entrada en domicilio y restantes lugares de cuyo acceso requiere el consentimiento de su titular para ejecución forzosa de los actos de la Administración.

2º.- Designar a D. Antonio Cano Murcia, como Letrado y a Dª. Julia López Arias, como Procuradora, para que realicen todos los trámites necesarios ante el citado Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Córdoba, en relación al objeto del expediente administrativo de referencia, del cual se remitirá copia completa al citado Letrado.”

F).- Decreto de Alcaldía de fecha 03/02/2014:

“DECRETO: Visto el informe del Inspector- Jefe de Policía Local , procédase a abonar en concepto de Gratificación Extraordinaria, por razón de su trabajo, a los empleados siguientes, miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de FEBRERO/2014:

Nº 12438	INSPECTOR. LORENZO HUMANES AGUILAR	125,00 EUROS
Nº 12446	OFICIAL M. MONTERO GUADIX	125,00 EUROS
Nº 12444	OFICIAL M. MARQUEZ MUÑOZ	125,00 EUROS
Nº 12442	OFICIAL M.HERNANDEZ MUROS	125,00 EUROS
Nº 12448	OFICIAL R.RUIZ ESTEPA	125,00 EUROS
Nº 12441	OFICIAL J. GARCIA GUERRERO	125,00 EUROS
Nº12443	OFICIAL E. HUMANEZ AGUILAR	125,00 EUROS
Nº12440	OFICIAL A. CEJAS CORNEJO	125,00 EUROS
Nº12447	OFICIAL FCO. REINA ARJONA	125,00 EUROS
Nº12476	PCIA A.L.RIVAS MELGAR	125,00 EUROS
Nº12451	PCIA A. BASCON RODRIGUEZ	125,00 EUROS
Nº12455	PCIA M.CACERES RUIZ	125,00 EUROS
Nº12472	PCIA M. MORALES ANGEL	125,00 EUROS
Nº12477	PCIA M. RUIZ PINEDA	125,00 EUROS
Nº12454	PCIA M. CABEZAS BAENA	125,00 EUROS
Nº12464	PCIA F. HERNANDEZ MUROS	125,00 EUROS
Nº12456	PCIA JUAN C.CARBAYO MORALES	00,00 EUROS
Nº12465	PCIA M.LOPEZ ALMAGRO	125,00 EUROS
Nº12449	PCIA FRANCISCO ALBERCA ROMERO	125,00 EUROS
Nº12468	PCIA J.C. MARTIN CABEZAS	125,00 EUROS
Nº12474	PCIA J.M. NAVARRO PRADOS	125,00 EUROS
Nº12469	PCIA F.E. MATA LOPEZ	125,00 EUROS

Nº12473 PCIA LOURDES MUÑOZ LOZANO	125,00 EUROS
Nº12478 PCIA MIGUEL SOJO ALVAREZ	125,00 EUROS
Nº12453 PCIA SERGIO CABELLO LOPEZ	125,00 EUROS
Nº12463 PCIA JUAN DE DIOS GUTIERREZ RGUEZ	125,00 EUROS
Nº12479 PCIA DANIEL TEJERO NAVAS	125,00 EUROS
Nº12460 PCIA ABRAHAN ESQUINAS MARTINEZ	125,00 EUROS
Nª12462 PCIA JESUS GONZALEZ BELTRÁN	125,00 EUROS
Nª12457 PCIA FRANCISCO M.DELGADO MONCADA	125,00 EUROS
Nº12458 PCIA PEDRODELGADO MONCADA	125,00 EUROS
Nº12470 PCIA CARLOS MERINO BUJALANCE	125,00 EUROS
Nº12471 PCIA A.MODESTO MOLERO HINOJOSA	125,00 EUROS
Nº12461 PCIA JOSE GALVEZ AGUILAR	125,00 EUROS
Nº12466 PCIA MANUEL LOPEZ GALVEZ	125,00 EUROS
Nº12450 PCIA A.JESUS ALVAREZ FERNANDEZ	125,00 EUROS
Nº12452 PCIA JOSE MANUEL BASCON MORENO	125,00 EUROS
Nº12467 PCIA JOSE MANUEL LUNA TABARES	125,00 EUROS
Nº12026 PCIA. ALFONSO LOPEZ JURADO	125,00 EUROS
Nº00043 AUX. JUAN CEJAS CARVAJAL	125,00 EUROS."

G).- Decreto de Alcaldía de fecha 03/02/2014:

"DECRETO: Visto el informe del Inspector- Jefe de Policía Local, procédase a abonar en concepto por razón de su trabajo, (Domingos realizados en Enero/14, Acuerdo Marco, Art. 30) a los empleados siguientes, miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de FEBRERO/2014:

Nº 12438 INSPECTOR. LORENZO HUMANES AGUILAR	00,00 EUROS
Nº 12446 OFICIAL M. MONTERO GUADIX	18,00 EUROS
Nº 12444 OFICIAL M. MARQUEZ MUÑOZ	00,00 EUROS
Nº 12442 OFICIAL M.HERNANDEZ MUROS	18,00 EUROS
Nº 12448 OFICIAL R.RUIZ ESTEPA	18,00 EUROS
Nº 12441 OFICIAL J. GARCIA GUERRERO	18,00 EUROS
Nº12443 OFICIAL E. HUMANEZ AGUILAR	09,00 EUROS
Nº12440OFICIAL A. CEJAS CORNEJO	18,00 EUROS
Nº12447 OFICIAL FCO. REINA ARJONA	18,00 EUROS
Nº 12460 OFICIAL ABRAHAM ESQUINAS MARTINEZ	18,00 EUROS
Nº12476 PCIA A.L.RIVAS MELGAR	09,00 EUROS
Nº12451 PCIA A. BASCON RODRIGUEZ	09,00 EUROS
Nº12455 PCIA M.CACERES RUIZ	18,00 EUROS
Nº12472 PCIA M. MORALES ANGEL	18,00 EUROS
Nº12477 PCIA M. RUIZ PINEDA	18,00 EUROS
Nº12454 PCIA M. CABEZAS BAENA	09,00 EUROS
Nº12464 PCIA F. HERNANDEZ MUROS	18,00 EUROS
Nº12456 PCIA JUAN C.CARBAYO MORALES	00,00 EUROS
Nº12465 PCIA M.LOPEZ ALMAGRO	18,00 EUROS
Nª12449 PCIA FRANCISCO ALBERCA ROMERO	00,00 EUROS
Nº12468 PCIA J.C. MARTIN CABEZAS	00,00 EUROS
Nº12474 PCIA J.M. NAVARRO PRADOS	00,00 EUROS
Nº12469 PCIA F.E. MATA LOPEZ	18,00 EUROS
Nº12473 PCIA LOURDES MUÑOZ LOZANO	18,00 EUROS
Nº12478 PCIA MIGUEL SOJO ALVAREZ	18,00 EUROS
Nº12453 PCIA SERGIO CABELLO LOPEZ	18,00 EUROS
Nº12463 PCIA JUAN DE DIOS GUTIERREZ RGUEZ	00,00 EUROS
Nº12479 PCIA DANIEL TEJERO NAVAS	18,00 EUROS
Nª12462 PCIA JESUS GONZALEZ BELTRÁN	18,00 EUROS
Nª12457 PCIA FRANCISCO M.DELGADO MONCADA	00,00 EUROS
Nº12458 PCIA PEDRO DELGADO MONCADA	18,00 EUROS
Nº12470 PCIA CARLOS MERINO BUJALANCE	18,00 EUROS
Nº12471 PCIA A.MODESTO MOLERO HINOJOSA	18,00 EUROS
Nº12461 PCIA JOSE GALVEZ AGUILAR	18,00 EUROS

Nº12466 PCIA MANUEL LOPEZ GALVEZ	00,00 EUROS
Nº12450 PCIA A.JESUS ALVAREZ FERNANDEZ	18,00 EUROS
Nº12452 PCIA JOSE MANUEL BASCON MORENO	18,00 EUROS
Nº12467 PCIA JOSE MANUEL LUNA TABARES	18,00 EUROS
Nº12026 PCIA. ALFONSO LOPEZ JURADO	18,00 EUROS
Nº00043 AUX. JUAN CEJAS CARVAJAL	18,00 EUROS."

H).- Decreto de Alcaldía de fecha 03/02/2014:

"DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de FEBRERO/2014 al empleado siguiente, Oficial de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante el mes de FEBRERO/2014:
OFICIAL ABRAHAM ESQUINAS MARTINEZ FEBRERO/14 169,88 EUROS."

I).- Decreto de Alcaldía de fecha 03/02/2014:

"DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de FEBRERO/14, empleado siguiente, Auxiliar de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Gratificación por Nocturnidad, durante el mes de ENERO/14:
AUXILIAR JUAN CEJAS CARVAJAL ENERO/14 90,00 EUROS."

J).- Decreto de Alcaldía de fecha 03/02/2014:

"DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de FEBRERO/14, empleado siguiente, Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante el mes de ENERO/14:
POLICIA. DOMINGO DELGADO MORON ENERO/13 95,00 EUROS."

PUNTO CUARTO.- MODIFICACIÓN ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES DE MUNICIPIOS INTERMEDIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (MUNINSUR).-

Conocido el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 19/02/2014, punto segundo del orden del día, que es como sigue:

"PUNTO SEGUNDO.- MODIFICACIÓN ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES DE MUNICIPIOS INTERMEDIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (MUNINSUR).-

Conocida la propuesta de la Alcaldía que copiada es como sigue:

"Visto es escrito remitido por el Presidente del Consejo General del Consorcio de Servicios Sociales de Municipios Intermedios de la Provincia de Córdoba (MUNINSUR), en el que se hace constar literalmente que

"El Consejo General del Consorcio de Servicios Sociales de Municipios Intermedios de la Provincia de Córdoba, en sesión celebrada con fecha 18 de junio de 2012 acordó la modificación del artículo 9º de sus Estatutos, referido a la duración del mandato de la Presidencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 57/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, por remisión del artículo 892 del mismo texto legal, el citado acuerdo fue sometido a trámite de información pública mediante inserción de anuncio en el BOP de la provincia de Córdoba, y se dio audiencia a la Excm. Diputación de Córdoba.

Tras la demora producida a la espera de las novedades anunciadas en relación con las atribuciones de las entidades locales y en concreto sobre la situación en que

quedarían este tipo de entes jurídicos, una vez aprobada y publicada la LRSAL y a fin de continuar con la tramitación de expediente de modificación estatutaria, adjunto le remito el expediente instruido, a fin de que, de conformidad lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos del Consorcio, sea sometido a la consideración del Pleno de esa Corporación con las mismas formalidades seguidas para su aprobación. (Acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y publicación de anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación por plazo de un mes).” Por tanto, y por lo anteriormente expuesto PROPONGO AL PLENO

1º.- Someter en consideración modificar los Estatutos del Consorcio de Servicios Sociales de Municipios Intermedios de la Provincia de Córdoba de la siguiente manera:

- Donde dice: “Art.9. La Presidencia la ostentará en períodos de un año natural y de forma rotatoria...”
- Debe decir: “Art. 9. La Presidencia la ostentará en periodos de cuatro años naturales y de forma rotatoria...”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido.”

Conocido el informe de Secretaría.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó:

1º).- Aprobar inicialmente la modificación a que el dictamen transcrito se refiere.

2º).- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el BOP y Tablón de Edictos de la Corporación, a efectos de examen del expediente y formulación, en su caso de alegaciones, entendiéndose que el acuerdo ahora adoptado pasa a definitivo si no se produjeran reclamaciones durante indicado período, procediendo entonces a su publicación.

PUNTO QUINTO.- EXPEDIENTE 1/2014 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.-

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2.014, punto II.

Explicado por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, D^a. Verónica Morillo Baena, el contenido de la modificación, que es como sigue:

“1º) Clase de modificación que ha de ser realizada:

CREDITO EXTRAORDINARIO, por importe de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA, CON TREINTA Y SIETE (//4.819.580,37.-//) EUROS.

2º) Partidas del Estado de Gastos a las que se asigna crédito:

Programa	Económica	Denominación	CREDITO
230,0	130,00	Admón Gral. S. Sociales - Básicas laboral fijo	39.102,54
230,0	130,02	Admón Gral. S. Sociales - Otras rem. lab. fijo	33.324,26
230,0	131,00	Admón Gral. S. Sociales - Pers. lab. temp..	62.005,33
230,0	160,00	Admón Gral. S. Sociales - Seguridad social	42.113,04
231,0	130,00	Acción Social - Básicas laboral fijo	111.076,76
231,0	130,02	Acción Social - Otras rem. pers. laboral fijo	86.760,68
231,0	131,00	Acción Social - Retr. pers. laboral temporal	323.637,41
231,0	160,00	Acción Social - Seguridad social	162.344,26
232,0	130,00	Mujer - Retr. básicas personal laboral fijo	23.343,23
232,0	130,02	Mujer - Otras remuneraciones pers. lab. fijo	13.775,85
232,0	131,00	Mujer - Remuneraciones pers. lab. temporal	25.947,78
232,0	160,00	Mujer - Seguridad social	19.818,60
233,0	131,00	Dependencia - Retribuciones laboral temporal	30.789,08
233,0	160,00	Dependencia - Seguridad social	9.980,76

332,0	130,00	Biblioteca - Retr. básicas personal laboral fijo	47.231,40
332,0	130,02	Biblioteca - Otras rem. personal laboral fijo	32.576,97
332,0	160,00	Biblioteca - Seguridad social	25.604,28
334,0	130,00	Cultura - Retr. básicas personal laboral fijo	57.588,33
334,0	130,02	Cultura - Otras remuneraciones pers. lab. fijo	45.573,45
334,0	160,00	Cultura - Seguridad social	34.171,20
335,0	130,00	Esc. música - Retr. básicas pers. laboral fijo	13.088,77
335,0	130,02	Esc. música - Otras rem. personal laboral fijo	11.696,75
335,0	160,00	Esc. música - Seguridad social	7.869,36
336,0	130,00	Arqu./Patrimonio - Retr. básicas pers. lab. fijo	23.343,23
336,0	130,02	Arqu./Patrimonio - Otras rem. pers. lab. fijo	15.177,91
336,0	160,00	Arqu./Patrimonio - Seguridad social	12.202,68
337,0	130,00	Teatro Circo - Retr. básicas pers. laboral fijo	23.921,73
337,0	130,02	Teatro Circo - Otras rem. personal laboral fijo	28.474,62
337,0	131,00	Teatro Circo - Rem. personal laboral temporal	21.856,73
337,0	160,00	Teatro Circo - Seguridad Social	24.428,80
338,0	120,03	Festejos - Sueldos del Grupo C1	9.884,84
338,0	120,06	Festejos - Trienios	3.972,98
338,0	121,00	Festejos - Complemento de Destino	7.137,76
338,0	121,01	Festejos - Complemento Específico	9.773,11
338,0	160,00	Festejos - Seguridad social	10.185,36
341,0	120,00	Deportes Progr. - Sueldos del Grupo A1	14.677,32
341,0	120,06	Deportes Progr. - Trienios	5.644,20
341,0	121,00	Deportes Progr.- Compl. Destino	11.141,90
341,0	121,01	Deportes Progr. - Compl. Específico	8.114,60
341,0	130,00	Deportes Progr. – Retr. básicas pers. lab. fijo	57.899,20
341,0	130,02	Deportes Progr.- Otras rem. pers. laboral fijo	47.467,59
341,0	160,00	Deportes Progr. - Seguridad social	46.391,16
342,0	120,00	Deportes Inst. - Sueldos Grupo A1	14.677,32
342,0	120,06	Deportes Inst. - Trienios	5.644,20
342,0	121,00	Deportes Inst. - Compl. Destino	11.141,90
342,0	121,01	Deportes Inst. - Compl. Específico	8.114,60
342,0	130,00	Deportes Inst. – Retr. básicas pers, lab. fijo	90.539,11
342,0	130,02	Deportes Inst. - Otras rem. pers. laboral fijo	66.152,81
342,0	131,00	Deportes Inst. - Retr. Pers. laboral temporal	57.127,73
342,0	160,00	Deportes Instalaciones - Seguridad social	89.122,04

432,0	130,00	Turismo - Retr. básicas personal laboral fijo	23.667,33
432,0	130,02	Turismo - Otras rem. personal laboral fijo	27.774,94
432,0	160,00	Turismo - Seguridad social	16.501,50
924,0	130,00	Part. Ciudadana – Retr. básicas pers. lab. fijo	18.451,44
924,0	130,02	Part. Ciudadana – Otras rem, pers. laboral fijo	18.776,75
924,0	131,00	Part. Ciudadana - Retr. pers. laboral temporal	48.705,44
924,0	160,00	Participación ciudadana - Seguridad social	23.285,40
231,0	212,00	Servicios sociales - Conserv. Edificios	2.080,00
231,0	216,00	Servicios sociales - Material informático	1.000,00
231,0	220,00	Servicios sociales - Mat. Oficina	8.591,74
231,0	221,10	Servicios sociales - Productos de limpieza	2.430,00
231,0	221,99	Servicios sociales - Suministros varios	5.773,28
231,0	222,01	Servicios sociales - Comunicaciones postales	2.183,20
231,0	226,01	Servicios sociales - Atenciones protocolarias	2.500,00
231,0	226,02	Servicios sociales - Publicidad y propaganda	3.505,00
231,0	226,99	Servicios sociales - Gastos Diversos	16.321,78
231,0	227,00	Servicios sociales - Prest. servicio limpieza	16.445,00
231,0	227,01	Servicios sociales - Prest. servicio seguridad	708,00
231,0	227,99	Servicios sociales - Otras prest. de servicios	324.930,00
231,0	230,20	Servicios sociales - Dietas Personal	450,00
231,0	231,20	Servicios sociales - Locomoción Personal	1.000,00
232,0	203,00	Mujer - Alquiler de maquinaria	1.306,00
232,0	220,00	Mujer - Mat. Oficina	2.000,00
232,0	226,01	Mujer - Atenciones protocolarias	330,00
232,0	226,06	Mujer - Reuniones, conferencias y cursos	1.350,00
232,0	226,99	Delegación de Mujer - Gastos diversos	4.200,00
232,0	231,20	Delegación de Mujer - Gastos de Locomoción	100,00
233,0	227,99	Dependencia - Prestación de servicios	1.333.078,52
332,0	212,00	Biblioteca - conservación de edificios	3.000,00
332,0	220,00	Biblioteca - Material de oficina	500,00
332,0	226,99	Biblioteca - Gastos diversos	2.000,00
334,0	209,00	Cultura - Canon SGAE	1.000,00
334,0	212,00	Cultura - Conservación edificios	3.587,58
334,0	220,00	Cultura - Material de oficina	1.500,00
334,0	226,00	Cultura - Gastos diversos	750,00
334,0	226,02	Cultura - Publicidad y propaganda	2.000,00
334,0	226,09	Cultura - Actividades culturales	29.000,00
334,0	226,99	Cultura - Otros Gastos diversos	6.750,47
334,0	227,00	Cultura - Limpieza y Aseo	465,64
334,0	227,99	Cultura - Otras prestaciones de servicios	2.000,00
335,0	212,00	Escuela de Música - Conservación edificios	2.901,55
335,0	226,99	Escuela de Música - Gastos diversos	15.800,00
336,0	212,00	Arqu./Patrimonio - Conservación de edificios	4.300,00
336,0	220,00	Arqu./Patrimonio - Material de oficina	475,00
336,0	220,01	Arqu./Patrimonio - Prensa, revistas y libros	350,00
336,0	221,04	Arqu./Patrimonio - Vestuario	175,00
336,0	226,02	Arqu./Patrimonio - Publicidad y propaganda	300,00

336,0	226,06	Arqu./Patrimonio - Reuniones, conf. y cursos	6.000,00
336,0	226,09	Arqu./Patrimonio - Actividades culturales	7.000,00
336,0	226,99	Arqu./Patrimonio - Gastos diversos	1.000,00
337,0	212,00	Teatro Circo - Conservación edificios	13.655,02
337,1	226,99	Juventud - Gastos diversos	8.000,00
337,1	227,99	Juventud - Trabajos realizados por empresas	38.400,00
338,0	209,00	Festejos - Canon SGAE	1.996,50
338,0	220,00	Festejos - Material de Oficina	1.555,76
338,0	221,00	Festejos - Alumbrado	71.565,74
338,0	224,00	Festejos - Seguros	636,00
338,0	226,99	Festejos - Gastos diversos	48.037,68
338,0	227,00	Festejos - Prestaciones de servicios	38.587,69
340,0	231,20	Deportes - Locomoción del personal	300,00
341,0	220,00	Actividades deportivas - Material de oficina	161,52
341,0	221,03	Actividades deportivas - Combustible	900,00
341,0	221,04	Actividades deportivas - Vestuario	1.563,60
341,0	223,00	Actividades deportivas - Transportes	35.000,00
341,0	226,09	Actividades deportivas - Actividades	18.242,80
341,0	226,99	Actividades deportivas - Gastos diversos	9.563,00
341,0	227,99	Actividades deportivas - Prest. de servicios	7.541,00
342,1	212,00	Polideportivo Fco. Manzano - Conserv. Edif.	4.100,00
342,1	220,00	Polideportivo Fco. Manzano - Mat. de oficina	2.900,00
342,1	221,02	Polideportivo Fco. Manzano - Suministro gas	1.389,15
342,1	221,10	Polideportivo Fco. Manzano - Prod. limpieza	2.900,00
342,1	221,99	Polideportivo Fco. Manzano - Suministros	2.500,00
342,1	226,99	Polideportivo Fco. Manzano - Gastos diversos	15.245,64
342,1	227,99	Polideportivo Fco. Manzano - Prest. servicios	4.858,00
342,3	212,00	Campo de fútbol - Conservación edificios	900,00
342,3	221,03	Campo de fútbol - Combustible y carburante	1.900,00
342,3	221,99	Campo de fútbol - Suministros varios	1.800,00
342,3	226,99	Campo de fútbol - Gastos diversos	2.336,52
342,3	227,99	Campo de fútbol - Prestaciones de servicios	3.300,00
432,0	220,00	Turismo - Material de oficina	300,00
432,0	222,99	Turismo - Gastos en comunicaciones	6.005,06
432,0	226,02	Turismo - Publicidad y propaganda	1.500,00
432,0	226,99	Turismo - Gastos diversos	7.200,00

432,0	227,99	Turismo - Prestaciones de servicios	2.800,00
432,0	231,20	Turismo - Locomoción	200,00
924,0	226,99	Participación ciudadana - Gastos diversos	4.000,00
924,1	226,99	Cooperación al desarrollo - Gastos diversos	1.750,00
925,0	220,00	CIAC - Material de Oficina	1.358,90
925,0	221,99	CIAC - Otros suministros	750,00
925,0	226,99	CIAC - Gastos diversos	2.678,12
231,0	480,00	Servicios Sociales - Subvenciones y ayudas	107.055,00
231,0	480,01	Subv. Disgenil At. Personal Discapacitado	4.000,00
231,0	480,03	Subvención UCO Cátedra Intergeneracional	12.000,00
334,0	480,05	Cultura – Subv. Corporaciones Bíblicas	7.000,00
334,1	480,00	Cuota anual Museo	200,00
335,0	480,00	Subvención Asociación Amigos de la Música	18.000,00
336,0	480,00	Aportación Red de Villas de España	8.000,00
341,0	480,00	Subvención CB Ángel Ximénez	25.000,00
341,0	480,01	Subv. Convenio Fed. Andaluza de Fútbol	1.000,00
341,0	480,09	Subv. Colegios Aldeas fom. deporte escolar	800,00
342,2	479,00	Subvención Concesionario Piscina Cubierta	10.750,00
132,0	622,00	Dotación ascensor Cuartel Guardia Civil	150.000,00
336,0	640,00	Registro Marca Villa Romana Fuente-Álamo	2.318,00
342,6	622,00	Inversión en instalaciones polideportivas	123.143,59
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO QUE SE ASIGNA			4.819.580,37

3º) Medios o recursos que han de financiar la Modificación de Crédito:

Sendas bajas, por anulación de créditos, de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, por importes de cuatro millones cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos setenta y cinco, con noventa (/4.492.875,90 €.-/) euros, y trescientos veintiséis mil setecientos cuatro, con cuarenta y siete (/326.704,47 €.-/) euros, respectivamente, conforme al siguiente detalle:

PARTIDA P^a.	CREDITO PT^o. PRORROGADO	CREDITO A ANULAR
920.0.410.00	4.492.875,90	4.492.875,90
135.0.467.00	1.163.223,37	326.704,47
TOTAL		4.819.580,37"

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con doce abstenciones de los concejales de los grupos políticos del PP e IU-LV-CA, y nueve votos a favor de los concejales del grupo político del PSOE, acordó:

1).- Aprobar inicialmente el expediente nº 1/2014, de modificación de crédito por crédito extraordinario, del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil para el ejercicio de 2.014.

2).- Exponer al público citado expediente, mediante anuncio en el BOP, a efectos de su examen y presentación, en su caso, de alegaciones por plazo de quince días, entendiéndose que el acuerdo ahora provisional pasa a definitivo si no se produjeran alegaciones durante indicado período, procediendo entonces a su publicación.

PUNTO SEXTO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA MUNICIPAL DE DEPURACIÓN DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES DE PUENTE GENIL.-

Explicado por el Sr. Alcalde el contenido de la propuesta que él suscribe y que es como sigue:

"Vista la propuesta de la Dirección Técnica de la Empresa de Servicios y Gestión Medioambiental de Puente Genil S.A. en relación a la Tasa Municipal por Depuración de Vertidos de Aguas Residuales y de la sección de rentas con objeto de subsanar la deficiencia detectada en el último expediente de modificación de la citada tasa, aprobado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de octubre de 2013,

Es por lo que propongo al Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil las siguientes propuestas:

1º.- En relación con la deficiencia detectada por la sección de rentas en el último expediente de modificación de la citada tasa, donde se decía: “Añadir al final del artículo 6, apartado 3, el siguiente párrafo.....” debía decir: “Añadir al final del artículo 5, apartado 3, el siguiente párrafo: En aquellos casos en que, a juicio de los servicios técnicos, no fuera viable la instalación de un sistema de medición y aforo de caudales, será necesario que la empresa acredite los metros cúbicos efectivamente vertidos a la red de alcantarillado, que deberá ser aprobada por los servicios técnicos competentes”

2º.- En relación con la propuesta de la Dirección Técnica de la Empresa de Servicios y Gestión Medioambiental de Puente Genil S.A. que tiene por objeto clarificar el cálculo de la base imponible de la tasa:

2.1º.- Añadir al final del artículo 5 punto 2.1 el siguiente texto: “Y según la siguiente fórmula: Base Imponible= Cuota Fija + Cuota Variable x m³”

2.2º.- Añadir al artículo 5 dos nuevos puntos con la siguiente redacción:

4.- Se aplicará al cálculo de la base de percepción un recargo por mayor contaminación a aquellos vertidos industriales contaminantes y muy contaminantes, según definiciones recogidas en la Ordenanza Reguladora de aplicación. El recargo R afectará como factor multiplicador a la cuota variable de la tasa por depuración de vertidos de aguas residuales, calculándose según la fórmula que se recoge en el anexo I de la presente ordenanza.

En los casos en los que se realice una inspección de oficio y se determine que el vertido realizado es contaminante o muy contaminante, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de aplicación, estas se tarificarán al usuario según los tarifas recogidas en el anexo I, y de acuerdo con la siguiente fórmula:

Base Imponible=Cuota Fija + (Cuota Variable x m³ x R) + nº inspecciones x130+ nº inspecciones x 85

5.- Las descargas de aguas residuales en estaciones de bombeo de aguas residuales mediante camión cuba o similar devengaran las tarifas recogidas en el anexo I.”

3º.- Se modifica el ANEXO I añadiendo al final del mismo el siguiente texto: ... A partir de 10 m³ un factor de multiplicación de 0.77 por cada m³ más.”

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el 19/02/14, punto III.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó:

1.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza a que la propuesta de la Alcaldía, que copiada ha sido, se refiere y en sus propios términos.

2.- Someter el expediente de modificación a información pública por plazo de 30 días mediante anuncio en el BOP, Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento y diario de mayor circulación de la Provincia, a efectos de examen del mismo y formulación, en su caso, de alegaciones, entendiendo que el acuerdo provisional pasa a definitivo, sin

necesidad de adopción de nuevo acuerdo plenario, si no se produjeran reclamaciones durante el período de información pública, continuándose con los trámites procedimentales previstos legalmente.

PUNTO SÉPTIMO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS.-

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda que es como sigue:

Siendo que están aún pendientes de imputación al Presupuesto una serie de gastos realizados por este Ayuntamiento, en ejercicios anteriores;

Habida cuenta de que existe saldo de crédito disponible suficiente en las partidas presupuestarias del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, 165.0.227.99, por importe de trescientos cincuenta y un euro con sesenta y un céntimo (351,64 €.-); 241.0.226.94, por importe de tres mil cuatrocientos noventa y tres euros con veintisiete céntimos (3.493,27 €.-), 431.0.212.00, por importe de setecientos treinta y cinco euros con sesenta y ocho céntimos (735,68 €); 920.0.222.00, por importe de dos mil quinientos once euros con dieciséis céntimos (2.511,16 €.-); 920.0.222.01, por importe de seiscientos diecisiete euros con cuarenta y ocho céntimos (617,48 €.-) y 920.0.226.02 por importe de trescientos noventa y seis euros (396,00 €.-); a las que poder imputar, por naturaleza, los gastos reflejados en las mencionadas facturas;

Dado que la competencia para la aprobación de dichos gastos y su imputación al vigente Presupuesto del ejercicio 2014, corresponde al Pleno de la Corporación;

Por virtud del presente, PROPONGO a este Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Reconocer extrajudicialmente los gastos que, a continuación, se detallan:

AYUNTAMIENTO

TERCERO	IMPORTE	PARTIDA	TOTAL
MAGTEL OPERACIONES	158,04	165,0,227,99	
MAGTEL OPERACIONES	193,60	165,0,227,99	351,64
HORMIGONES CHIA, S.L.	3.493,27	241,0,226,94	3.493,27
TALLERES PUENTE SUR, S.L.	279,51	431,0,212,00	
TALLERES PUENTE SUR, S.L.	202,07	431,0,212,00	
CARBALLO POZO PEDRO	254,10	431,0,212,00	735,68
EPRINSA	1.301,16	920,0,222,00	
SETEGENIL, S.L.	302,50	920,0,222,00	
SETEGENIL, S.L.	302,50	920,0,222,00	
SETEGENIL, S.L.	302,50	920,0,222,00	
SETEGENIL, S.L.	302,50	920,0,222,00	2.511,16
CORREOS Y TELEGRAFOS	617,48	920,0,222,01	617,48
EL DIA DE CORDOBA	396,00	920,0,226,02	396,00
TOTAL	8.105,23		

2º.- Imputar los citados gastos a las partidas presupuestarias del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, 165.0.227.99, por importe de trescientos cincuenta y un euro con sesenta y un céntimo (351,64 €.-); 241.0.226.94, por importe de tres mil cuatrocientos noventa y tres euros con veintisiete céntimos (3.493,27 €.-); 431.0.212.00, por importe de setecientos treinta y cinco euros con sesenta y ocho céntimos (735,68 €); 920.0.222.00, por importe de dos mil quinientos once euros con dieciséis céntimos (2.511,16 €.-); 920.0.222.01, por importe de seiscientos diecisiete euros con cuarenta y ocho céntimos (617,48 €.-) y 920.0.226.02 por importe de trescientos noventa y seis euros (396,00 €.-); a las que poder imputar, por naturaleza, los gastos reflejados en las mencionadas facturas;

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el 19/02/14, punto IV del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó reconocer

extrajudicialmente los gastos que quedan detallados en la propuesta transcrita, imputándolos a las partidas presupuestarias del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil que se indican en la misma, aprobando los gastos correspondientes para su abono a los contratistas que se citan con cargo a las partidas reseñadas.

PUNTO OCTAVO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-

A).- MOCIÓN DE FECHA 14/02/14, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 1.428 DE 17/02/14, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DE IU-LV-CA, SOBRE INSTAR A AQUALIA A QUE SE COMPROMETA CON EL DERECHO HUMANO AL AGUA Y AL SANEAMIENTO.-

Leído el epígrafe de este punto del orden del día, el Sr. Alcalde propuso dejar el asunto sobre la mesa por cuanto que ya en la Junta de Portavoces los grupos políticos del PP y el PSOE pidieron al grupo de IU-LV-CA que se incluyera en el debate que se quiera realizar en el Plan por la Inclusión y Contra la Pobreza que se está terminando de elaborar desde el Área de Servicios Sociales y habida cuenta de que lo que se plantea en la moción es que desde el Ayuntamiento se asuma la posibilidad de sufragar y dar la ayuda necesaria a los que están padeciendo o puedan sufrir el corte de suministro de agua potable, cosa que de una manera más general se está haciendo a través de las ayudas de Servicios Sociales, se podría plantear como un programa específico dentro de este Plan por la inclusión del que se les ha dado traslado y en el que se tendrán que acordar ésta y otras medidas.

El Sr. Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, dijo que los concejales y concejales de su grupo aceptaban que la moción quedara sobre la mesa en el ánimo de conseguir el más alto consenso porque entendían que una medida del calado de la que se contempla en la moción lo requiera para garantizar su continuidad en el tiempo y siempre que no se dilate excesivamente porque de lo contrario lo tendrían que volver a plantear. El Sr. Alcalde dijo que se comprometían a traer la cuestión al próximo pleno.

Concluidas las intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó dejar el asunto sobre la mesa.

B).- MOCIÓN CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 1.429 DE FECHA 17/02/14, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DE IU-LV-CA, SOBRE UTILIZACIÓN DE NUEVOS ASCENSORES Y CLIMATIZACIÓN; CONTRATACIÓN DE OBRA RESTANTE Y SUS PLAZOS; Y CONSTITUCIÓN DE PLATAFORMA CIUDADANA, EN RELACIÓN AL CENTRO DE SALUD “JOSE GALLEG0”, DE ESTA LOCALIDAD.-

Explicado por el Sr. Baena cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, el contenido de la moción que se dictamina favorablemente por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2.014, punto séptimo del orden del día, que es como sigue:

“Desde que en Diciembre de 2011 se paralizaran, por impagos a la constructora, las obras que se realizaban en el Centro de Salud “ José Gallego”, tanto los usuarios como los trabajadores del centro vienen padeciendo un entorno que en poco contribuye a garantizar el mantenimiento de la salud: a las incomodidades provocadas por una “obra” a medio hacer, se unían problemas de evacuación que

afectaban a la seguridad, unos déficit de aseos difícilmente tolerables en un edificio de uso público, serias dificultades a la movilidad representadas por el único, destartado e inseguro ascensor, y unas temperaturas en verano que convertían en un sarcasmo los carteles que avisaban de los peligros del calor y los medios para combatirlos...y eso sin contar las inundaciones provocadas por las lluvias.

Es cierto que desde entonces algunos parches se pusieron, siempre a demanda de trabajadores o usuarios y nunca como medidas autónomas provenientes de la dirección del Distrito o de la Delegación, que parecieran que ante el abandono de la obra dejaron de tener entre sus preocupaciones la idoneidad de esas instalaciones.

Finalmente en la reciente visita realizada por la Sra. Consejera a nuestra localidad, se volvió a asegurar la pronta reanudación de las obras-extremo aprobado por otra parte en la Comisión de Salud, a lo largo del año pasado. Independientemente de la credibilidad que puedan ofrecer unas afirmaciones carentes de soporte documental (BOJA), o partida presupuestaria constatable, tampoco la voluntad expresada en actuaciones por la Delegación Provincial fomenta el optimismo: cuando se conoce que tanto los nuevos ascensores como la climatización adecuada llevan al menos un año sin ponerse en funcionamiento por la ausencia de un “boletín de enganche”, la conclusión no puede ser otra que la del abandono de sus responsabilidades por las autoridades sanitarias, que parecieran no sentirla más mínima incomodidad por la situación que soportan los vecinos de Puente Genil.

Por dichas razones proponemos los siguientes acuerdos al Pleno Municipal:

1º. Instar a la Delegación Provincial a que sin más dilaciones solicite el “Boletín de Enganche” (el costo es mínimo) que permita la utilización de los nuevos ascensores y de la climatización.

2º Solicitar a la Consejería un calendario real que fije la contratación de la obra restante y sus plazos.

3º Constituir una plataforma ciudadana con el apoyo de los grupos políticos, para reivindicar la necesidad imperiosa de que las obras acaben.”

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, acordó:

1º.- En votación ordinaria y con nueve abstenciones de los concejales del grupo político del PSOE y doce votos a favor de los concejales de los grupos políticos del PP e IU-LV-CA, aprobar el punto primero de la moción que transcrita ha sido.

2º.- En votación ordinaria y con nueve votos en contra de los concejales del grupo político del PSOE, y doce votos a favor de los concejales de los grupos políticos de IU-LV-CA y PP, aprobar el punto segundo de la moción citada.

3º.- En votación ordinaria y con quince votos en contra de los concejales de los grupos políticos del PSOE y PP, y seis votos a favor de los concejales del grupo político de IU-LV-CA, no aprobar el punto tercero de la moción que copiada ha sido.

C).- MOCIÓN DE FECHA 17/02/14, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 1.431 DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE, SOBRE EL IMPACTO QUE PRODUCE EN EL SECTOR AGRARIO LA SUBIDA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA.-

Leída por el Sr. Concejale Delegado de Desarrollo Económico e Innovación, y portavoz del grupo político del PSOE, D. Francisco Carrillo Gómez, la moción que seguidamente se transcribe:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La agricultura de regadío tiene una importancia vital por su contribución a la generación de empleo y riqueza y su impacto en el medio ambiente, por lo que conseguir una agricultura competitiva y moderna pasa necesariamente por la puesta en riego de los cultivos más rentables.

En España el 13% de la superficie agraria útil es de regadío y proporciona el 50% de la producción agraria. El regadío produce el 2% del PIB de España y da empleo al 4% de la mano de obra ocupada. Andalucía es la comunidad autónoma con mayor superficie de regadío, con más de 1.100.000 hectáreas. Eso supone que el regadío ocupa el 25% de la superficie agraria útil andaluza, el 65% de la producción

final agraria, un 64% del empleo agrario andaluz (200.000 Unidades de Trabajo Agrario) y el 16% del empleo total regional.

Una hectárea de regadío tiene una productividad seis veces superior a una de secano y genera una renta cuatro veces superior, permitiendo el mantenimiento de la renta de agricultores con pequeñas explotaciones y fijando población en el medio rural.

El aumento de la productividad agrícola que genera la puesta en riego lleva inherente el aumento del empleo de mano de obra directa en todas las tareas de los cultivos (preparación de suelo, siembra, fertilización, tratamientos fitosanitarios y recolección), así como empleo indirecto de industrias que aportan inputs a la producción (viveros, maquinaria especializada, productos fitosanitarios, centros de transformación de los productos, empresas de logística y transporte, plásticos...) y sectores que apoyan de forma directa o indirecta a la agricultura.

LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL REGADÍO

La desaparición de las tarifas eléctricas específicas para regadíos en el año 2008, la entrada del mercado libre de energía y el incremento del precio de los peajes en la factura han supuesto un encarecimiento insoportable de la energía eléctrica en la agricultura de regadío. Además el consumo eléctrico del regadío ha aumentado por la modernización de regadíos para ahorrar agua al pasar a sistemas de riego por presión y por tanto con coste energético (aspersión, riego localizado, etc.). Las sucesivas subidas del término de potencia acumulan un aumento superior al 1.000 % en muchas zonas regables. En los últimos siete años el regadío ha soportado un incremento de la factura eléctrica cercana al 100% y los costes eléctricos ya representan más del 40% en los costes totales del agua de riego, haciendo inviable económicamente la economía de muchas explotaciones de riego de Andalucía.

La subida de la tarifa eléctrica ha coincidido con la inversión realizada en modernización por una buena parte del regadío español. En los últimos quince años, los regantes han dedicado más de 6.000 millones a la renovación de sus instalaciones de riego. Como consecuencia de esa modernización, el regadío español ha sido capaz de ahorrar hasta un 20% de recursos hídricos. Las nuevas infraestructuras han aumentado, sin embargo, las necesidades de consumo energético en más de un 60 %.

Las últimas reformas tarifarias aprobadas por el Gobierno agravan el problema de costes eléctricos, abocando a la actividad agrícola de riego a un callejón sin salida. A los regadíos modernizados, los condena a la ruina económica, ya que abocados a consumir más energía por los nuevos sistemas de riego, no podrán asumir las nuevas tarifas, ni podrán responder a las deudas contraídas por las inversiones realizadas. La actividad de riego dejará de ser rentable y muchas explotaciones acabarán abandonadas.

La últimas subidas eléctricas no afectan por igual a todos los sectores. Mientras es benévola con la industria básica, castiga cruelmente a la agricultura por la temporalidad de sus suministros, para la que ha significado un aumento medio de más del 20%. Las comunidades de regantes más perjudicadas tendrán que pagar hasta un 40% más de coste por la energía.

El Ministerio de Industria sigue anunciando nuevas subidas de las tarifas, sin valorar que, de ese modo, muchas explotaciones de riego están abocadas a la desaparición y consecuentemente, a la destrucción de empleo y riqueza, y a la marginación y despoblación del medio rural.

Sí hay soluciones. Y esas soluciones pasan por una factura adaptada a los parámetros de consumo del regadío, que no obligue a los agricultores a pagar durante todo el año por unos términos de potencia que sólo necesitan unos meses.

Se demanda al Ministerio de Industria un trato justo, que no castigue el tipo de consumo de la agricultura de regadío, principal motor económico y generador de empleo de muchas zonas rurales andaluzas.

Por tal motivo el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Puente Genil solicita al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Se inste al Gobierno de España para que modifique el diseño del modelo energético actualmente existente, a fin de que se tenga en cuenta las especiales connotaciones, especificidades y necesidades de la actividad agrícola de regadío en nuestro país, y a tal efecto, introduzca las medidas correctoras necesarias, así como las modificaciones legales oportunas que garanticen la continuidad de tan importante sector productivo, entre las que se deberán incluir las siguientes:

- 1.- facturar por la potencia real utilizada.
- 2.- Aplicar un IVA reducido a los agricultores de regadío y exención del impuesto de electricidad.
- 3.- Permitir realizar dos modificaciones de la potencia contratada en el plazo de 12 meses.
- 4.- Posibilitar los contratos de temporada de forma flexible.
- 5.- Modificar la normativa para la producción de energía distribuida para autoconsumo en el medio rural.
- 6.- Dar traslado de estos acuerdos a la mesa del Congreso de los Diputados; Mesa del Parlamento Andalúz; Ministerio de Industria, Energía y Turismo; Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente; Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas; Consejería de Economía, innovación, Ciencia y Empleo; Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

No obstante el ayuntamiento en Pleno con su mayor criterio decidirá."

Dada cuenta del dictamen favorable emitido en relación a la misma por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 19 de febrero de 2.014, al punto quinto del orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y con seis abstenciones de los concejales del grupo político del PP y quince votos a favor los concejales de los grupos políticos de IU-LV-CA y PSOE, acordó aprobar la moción que trascrita ha sido.

D).- MOCIÓN DE FECHA 17/02/14, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 1.430 DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBEN DE FORMA CONJUNTA LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PSOE E IU-LV-CA, SOBRE EL RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD DE LA LEY 27/2013 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2.013.-

Leída que fue por el Sr. Alcalde la moción que seguidamente se transcribe:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los artículos 140 y 141 de la CE no sólo garantizan y protegen la existencia de municipios y provincias, sino que configuran ambas entidades integrando un nivel en la articulación territorial del estado, atribuyendo a sus órganos, ayuntamientos y diputaciones, las funciones de gobierno y administración de municipios y provincias, al tiempo que legitiman sus políticas como expresión del pluralismo político y manifestación del principio democrático.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local invierte radicalmente esta interpretación. El Estado deja de ser garante de la autonomía para municipios y provincias y pretende pasar a impedir o dificultar la mejora y ampliación de la autonomía local por las Comunidades Autónomas.

Son tres grandes bloques de contenidos de la Ley 27/2013 los que lesionan la garantía constitucional de la Autonomía local:

- El desapoderamiento competencial de los municipios con vulneración de la garantía constitucional de la autonomía local reconocida en los artículos 137 y 140 de la Constitución.
- La inclusión de mecanismos de tutela, condicionantes y controles de oportunidad con vulneración de la garantía constitucional de la autonomía local.
- Vulneración del principio democrático en el ámbito local.

Por todo ello proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los artículos 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

SEGUNDO: A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el artículo 75.3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (artículo 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

TERCERO: Facultar y encomendar al Alcalde para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Doña Virginia Aragón Segura colegiada número 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE número 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.

No obstante el Ayuntamiento en Pleno con su mayor criterio decidirá.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria de fecha 19 de febrero de 2.014, al punto octavo del orden del día.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y con seis votos en contra de los concejales del grupo político del PP, y quince votos a favor de los concejales de los grupos políticos de IU-LV-CA y PSOE, acordó aprobar la moción que trascriba ha sido.

PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por parte de los concejales que se dirán, del grupo político del PP, se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

1.- D. Antonio Ángel Pino Illanes.

El día 5 de febrero procedimos a dar registro de entrada a un documento por el que solicitábamos la relación de empresas que forman y han formado parte del

proceso de implantación en el Ayuntamiento de Puente Genil de la plataforma "Gobierno Abierto", en la función de proveedores tanto de bienes como de servicios.
¿Podría explicarnos porqué al día de hoy no hemos recibido cumplida respuesta?

El Sr. Alcalde contestó que realmente ha sido una omisión involuntaria porque no ha entendido la pregunta porque no habían puesto en marcha ningún proceso de licitación y por tanto no tienen empresas para comunicarle.

El Sr. Pino Illanes dijo que en la creación de la plataforma habían intervenido empresas de fuera ¿no?

La Sra. Concejala Delegada de Innovación, Nuevas Tecnologías, Gobierno Abierto y Participación Ciudadana, D^a. Mónica Luque Rodríguez, dijo que realmente no se estaba creando ninguna plataforma a día de hoy por eso no entendían exactamente a que se referían.

D. Antonio Ángel Pino Illanes, concejal del grupo político del PP, replicó que ellos creían realmente que se estaba creando.

D^a. Mónica Luque Rodríguez, Concejala Delegada de Innovación, Nuevas Tecnologías, Gobierno Abierto y Participación Ciudadana, dijo que se estaba trabajando por el gobierno abierto pero no se estaba creando ninguna plataforma.

2.- D. Sergio M^a. Velasco Albalá.

¿Tiene previsto el Equipo de Gobierno alguna intervención para la recogida de las naranjas de los árboles repartidos por la localidad o, como hasta ahora, piensan dejarlas para que las recojan los vecinos cuando vayan cayendo?

El Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y Cultura, D. José Espejo Urbano, contestó que hacía un mes habían contratado una empresa, que no había aparecido y ahora se estaban recogiendo poco a poco con los operarios de parques y jardines.

3.- D. Sergio M^a. Velasco Albalá.

En relación con el soterramiento de contenedores para la recogida de residuos en Casco Histórico, previsto para septiembre del año pasado, podría explicarnos por qué no se ha realizado esta obra estando ya anunciada y comprometida.

El Sr. Alcalde contestó que se estaba trabajando en la elaboración del Pliego para proceder al soterramiento de todos los contenedores del casco histórico.

4.- D^a. Raquel Palos López.

Son muchas las calles de la localidad que presentan un estado más que lamentable. ¿Tiene previsto el Equipo de Gobierno realizar alguna intervención, para arreglar el mal estado del adoquinado de calles como Lemoniez, Madre de Dios, Aguilar, etc. etc., como reclaman insistentemente los vecinos?

El Sr. Alcalde contestó que tenían un plan de reasfaltado de vías públicas que daría hasta donde diera, porque no se podrían atender a todas las necesidades de muchas de las calles de Puente Genil; es verdad que cuando pasan las lluvias se realiza un reasfaltado en caliente de algunos baches importantes y año a año se están reparando algunos como en calle Aguilar, calle Horno y una infinidad de ellas aunque se tenía que seguir interviniendo; respecto a la calle Lemoniez se tenía un planteamiento distinto que habían comprobado que funciona bastante bien en otras ciudades y que era el utilizar el reasfaltado sólo en la línea de rodadura de los vehículos, pero la solución técnica que habían dado las empresas consultadas era un poco cara y suponía el levantar, asfaltar y adoquinar el resto y entendemos que aunque la calle tiene baches, que los tiene, también se había intervenido en ella varias veces y no era el momento adecuado, porque había otras muchas calles que tenían prioridad y estaban esperando la solución de sólo el asfaltado de la rodadura de los vehículos que estaban esperando.

5.- D. Francisco Javier Aguilar Berral.

¿Podría informarnos el señor Alcalde de qué medidas va a tomar para la asunción de responsabilidades por la dejación de funciones que ha provocado una merma injustificada de las cuentas públicas municipales de 133.000 €, por la demora en la nueva licitación del suministro eléctrico?

El Sr. Alcalde contestó que creían que, o alguien no se ha enterado de lo que ustedes preguntaron o que quizás alguien no se lo haya explicado bien, porque la verdad era que la licitación del contrato de suministro eléctrico, en la fecha en que se

ha hecho no ha motivado ninguna penalización al Ayuntamiento; lo que ha ocurrido era que al sacar el suministro de nuevo a licitación ha aparecido una empresa que milagrosamente nos ha hecho una propuesta mucho más barata que la habitual de Endesa, pero cuando se licitó ni siquiera se podía pensar que fuera a venir una empresa ofreciendo un precio más barato, cuando la luz estaba subiendo en toda España y pensaban que se iban a encontrar con condiciones peores como está ocurriendo en la inmensa mayoría de los Ayuntamientos, ni que se fuera a tener la suerte que ahora se había tenido y que, confesaba, todavía no estaba muy tranquilo hasta que vea como marchan las cosas, ya que la empresa sólo tiene siete u ocho contratos en toda España, y de ellos cinco son Ministerios, otro Ayuntamiento y ahora el de Puente Genil, lo que tampoco les daba mucha tranquilidad respecto al cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud del contrato que esperaban venga pronto firmado; si se cumple el contrato se tendrá un ahorro conforme a la oferta presentada, pero pensar que si se hubiera realizado la licitación en mayo de 2013 se hubiera ahorrado ya desde esa fecha era como decir que se tenía la certeza de que se fuera a presentar ya esa empresa al concurso, cosa que, al menos él, no tenía garantizado y quizás sí el señor Aguilar Berral. Lo que se había hecho era que una vez vencido el contrato se había continuado con la misma empresa que les había dado luz históricamente a todos los Ayuntamientos, por lo menos a Andalucía, sin penalización alguna, repetía, y por ello no entendían las cuentas que desde el PP se quieren presentar a los demás.

D. Francisco Javier Aguilar Berral, concejal del grupo político del PP, replicó que eran las cuentas que el equipo de gobierno les habían dado con la entrega del proyecto de Presupuesto, de manera que ellos no se estaban inventando nada y, por otro lado, el Sr. Alcalde, debía estar de acuerdo con ellos que si en mayo se hubieran trabajado para licitar ese contrato el ahorro ya se hubiera producido para las arcas municipales.

El Sr. Alcalde dijo que ello hubiera sido tal si en esa fecha se hubiera presentado esa misma empresa.

D. Francisco Javier Aguilar Berral, concejal del grupo político del PP, insistió en que sólo si se hubiera licitado.

El Sr. Alcalde insistió que si se hubiera presentado esa empresa en mayo.

D. Francisco Javier Aguilar Berral, dijo que eso no lo sabía.

El Sr. Alcalde dijo que él tampoco porque por esa misma regla si en 2.011 se hubiera presentado esa empresa ese ahorro se tendría desde hacía dos años pero resultaba que no se presentó.

D. Francisco Javier Aguilar Berral, concejal del grupo político del PP, dijo que si se hubiera licitado tal vez.

El Sr. Alcalde dijo, que se licitó.

D. Francisco Javier Berral Aguilar, insistió en que no se licitó y el Sr. Alcalde replicó que sí se licitó en mayo de 2.011 y en ese año esta empresa no concurre y se tuvieron que aguantar con los precios que presentó Endesa que se temían iban a tener que aguantar en esa ocasión como había ocurrido en otros Ayuntamientos y si ahora hemos tenido la suerte de que lo haga veremos si no nos traiciona; de ahí a decir que se ha incumplido con la obligación de sacar a licitación en mayo y que se

tenía que hacer a toda prisa para que viniera esa empresa era estar confundido y estar confundiendo.

D. Francisco Javier Aguilar Berral, concejal del grupo político del PP, dijo al Sr. Alcalde que quería hacerle un ruego y era que la próxima vez que se cumpla un contrato en este Ayuntamiento, se intente cumplir las fecha para que no vuelva a pasar lo que ahora ha pasado.

El Sr. Alcalde dijo que él también iba a rogar al grupo popular que se lea las cosas y diga lo que ponen las cosas y no la interpretación que dice que pone las cosas, porque en el proyecto de borrador de Presupuesto lo que se ha avanzado es el supuesto ahorro que según el contrato de suministro se vaya a producir; ahora bien con los incrementos de potencia que está produciendo el gobierno de España, posteriormente a que se licitara el contrato, y con los que quedan por ver si podía pensar que igual ese ahorro ni siquiera se vaya a producir, y entonces habría que ver a quien se pide la dimisión si a los que están aquí en Puente Genil aguantando el chaparrón o a los que regulan la cuestión en Madrid.

Seguidamente el Sr. Alcalde procedió a dar lectura al informe emitido por la Policía Local relacionado con la pregunta realizada en el Pleno anterior por el señor concejal del grupo político del PP, D. Sergio M^a. Velasco Albalá, que es del siguiente tenor:

“Se extiende en Puente Genil (Córdoba), en su Jefatura de Policía Local, siendo las 07:35 horas del día 11 de febrero de 2013 por Funcionarios de Policía Local con D.I.P. números, Oficial número 12444 y Agente número 12463, para HACER CONSTAR:

En relación con el corte al tráfico rodado del primer tramo de calle Historiador Antonio Aguilar y Cano, lindante con calle Cristóbal Castillo, se procede a redactar el presente.

En las horas de máxima aglomeración de viandantes y vehículos, se producían retenciones de circulación en dicha zona, debido al paso de peatones existente con cruce Avenida Manuel Reina, ya que esta zona es muy utilizada por peatones para llegar a C/ Susana Benítez.

Por este motivo los vehículos que se incorporaban desde C/ Historiador Aguilar y Cano, al tener señal de STOP y no tener preferencia, respecto a los vehículos que circulaban por C/ Cristóbal Castillo, también debían soportar retenciones de circulación. Esta circunstancia se ve agravada debido a que los peatones que atraviesan el cruce citado, lo hacen por delante de los vehículos, de esta forma los vehículos de Antonio Aguilar, no solo tenían que esperar a que la vía estuviera libre de vehículos, sino también de peatones.

Por último, los vehículos que circulan por calle Antonio Aguilar en dirección Avenida Manuel Reina, al tener un recorrido más largo, no se satura el tráfico en dicha calle, como ocurría anteriormente, ya que los vehículos que circulan por Avenida de Andalucía dirección calle Cristóbal Castillo, tienen dos calles alternativas como son, Hermanos de la Salle y Manuel de Falla.

En consecuencia y a la vista de los resultados, la modificación realizada, según el criterio de los actuantes, ha dado el objetivo que se busca, es decir que la circulación en dicho cruce es más fluida, y sobre todo más segura.

Que no teniendo nada más de que informar, firman la presente y se remite al Sr. Jefe de la Policía Local para su conocimiento, trámites y efectos que considere oportunos. CONSTE Y CERTIFICO.”

D. Sergio M^a. Velasco Albalá, concejal del grupo político del PP, rogó que la próxima vez que emitan un informe así lo hagan con ratios y con número porque tal y como estaba redactado nada se demostraba. El Sr. Alcalde dijo que se lo dijera él porque parece que dudaban de la capacidad de los técnicos y él en cambio confiaba en ellos.

Seguidamente interviene D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, para hacer los siguientes ruegos:

1.- Si se dispone del proyecto de sellado del vertedero de la Pitilla se ponga a disposición de los grupos y de los vecinos de la zona, a ser posible también para ver si entre todos somos capaces de mejorarlo.

2.- Un segundo ruego, respecto a algo delicado; todos eran conscientes de un determinado rumor que se está extendiendo por el pueblo, un rumor que seguramente está distorsionando la posible realidad y entendemos que la sede municipal es el mejor sitio para aclararlo y evitar que ese rumor siga creciendo de manera desordenada y desproporcionada. Ese rumor, saben ustedes, hace referencia a la publicación en el BOP de una solicitud de reclamación a Kir-media que es una empresa de la que era titular la señora concejala, D. Mónica Luque Rodríguez, de una cantidad y por los motivos que el Ministerio determina; sabemos que desde hace unos cuantos meses esa empresa ya no es propiedad de la señora concejala, porque se cedió o vendió y les gustaría que se explicase aquí y así se cortase de una vez ese maraño que empieza a haber.

El Sr. Alcalde interviene para decir a la señora concejala que tenía plena libertad para negarse a explicar una cuestión de su actividad profesional que no tiene nada que ver con su actividad política y que además se está difundiendo por parte de gente sin escrúpulos que quizás sean los menos adecuados para pedir explicaciones de la vida de los demás, de la que no le afecta a ellos; otra cosa distinta sería que un concejal pudiera tener responsabilidad penal. El señor Baena Cobos, dijo que a ver si el Sr. Alcalde le dejaba terminar; el Sr. Alcalde continuó diciendo al Sr. Baena que éste estaba preguntando sobre algo no relacionado con el Ayuntamiento de Puente Genil, que debía quedar muy claro, porque él nunca se iba a meter en como alguno de los concejales pueda trabajar en su ámbito privado si ello le hubiera provocado algún tipo de perjuicio a su empresa; eso no era cuestión del pleno ni tampoco debiera difundirse en los foros y menos a instancias de un grupo político.

El Sr. Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, dijo que desconocía que fuera a instancias de un grupo político, y replicó que las conductas privadas de los representantes públicos también tenían repercusión pública que se analiza y se estudia y en este caso además la solicitud de reintegro era de dineros públicos y posiblemente hubiera pasado inadvertida la cuestión a no ser porque la concejalía que gestiona lleva la misma inactividad que por lo visto es la que ha llevado la mencionada empresa. Tenía la señora concejala por supuesto completa libertad para hablar o no de la cuestión planteada pero ellos entendían que éste era el sitio donde se tenían aclarar las cosas, y además ello no suponía ningún tipo de detrimento de su honorabilidad, aunque, entendían que era mejor que la señora concejala aclarase la situación.

D^a. Mónica Luque Rodríguez, Concejala Delegada de Innovación, Nuevas Tecnologías, Gobierno Abierto y Participación Ciudadana, dijo que era vergonzoso que difundan comentarios sobre algo que no se tiene ni idea porque, pensaba que quienes estaban hablando y difundiendo esos comentarios no tenían ni idea, cuando había temas mucho más importantes por los que preocuparse en lugar de difundir información que no es veraz y que además puede confundir a la gente y seamos serios, estamos aquí sentados porque somos políticos y trabajamos por y para la buena gestión de este ayuntamiento, para que gestionemos los temas relacionados con nuestros ciudadanos y ciudadanas... No para que nos encarguemos de vigilar, investigar o cotillear sobre empresas que nada tienen que ver en la gestión de este ayuntamiento.

La única relación de esa empresa con este pueblo y más concretamente conmigo, es que yo antes trabajaba en ella. Pero primero, estamos hablando de mi vida privada, de mi vida privada del pasado y, en segundo lugar, eso es algo que NO afectaba ni afecta, ni influye absolutamente para nada a mi trabajo aquí como concejal.

Aún así le voy a dar explicaciones... a usted y a todos aquellos que se dedican a difundir mentiras. Sí, mentiras, porque son mentiras.

Y voy a dar explicaciones sin tenerlo porqué hacer, porque no estoy dispuesta a que ni usted, Sr. Baena, ni nadie tenga la osadía de culparme de algo que, vuelvo a repetir son inventos. No estoy dispuesta a que se manche mi honorabilidad ni el trabajo que he venido desarrollando durante toda mi trayectoria profesional.

Para todos aquellos a los que mi respuesta les pilla de sorpresa, no se preocupen que voy a explicarlo. Y bueno, para usted Sr. Baena y toda su camarilla, para que ya por fin tengan conocimiento de lo que están hablando y se sacie su interés.

Cuando usted leyó una publicación en el BOE, no se le ocurrió más que frotarse las manos y lanzar injurias. Le voy a aclarar esa publicación para que sepa a lo que se refiere. Y para que todos aquellos que nos están viendo también sepan de lo que hablo y no les suene a chino.

Para empezar, aclarar que en dicha publicación se hace alusión al nombre de una empresa, Kirmedia y que para nada aparece mi nombre, porque les recuerdo que yo me llamo Mónica Luque.

Pues bien, Kirmedia, empresa en la que yo antes trabajaba y era accionista, formaba parte de un consorcio de 5 participantes entre empresas y universidades... puedo nombrar, por ejemplo, la Universidad Politécnica de Madrid o la Fundación Iberoamericana... (blinzy studios y one way clear)

Este conjunto de empresas, el consorcio, elaboró un proyecto de I+D+i que se quería llevar a cabo y se presentó al Ministerio de Innovación. El Ministerio lo vio interesante y decidió concederle una financiación para su desarrollo, una financiación que pertenecía al consorcio de empresas, no a Kirmedia, aunque ésta era la que había sido nombrada Coordinadora del Proyecto y de ahí que su nombre sea el que aparece en el BOE como representante de ese consorcio.

Bien, decirle si no sabe, aunque si es así debería haberse preocupado por saberlo antes de lanzar comentarios sin fundamento, y más teniendo en cuenta que es información pública que se puede consultar en el registro correspondiente, que yo el día 27 de Junio del 2012 cesé toda relación con Kirmedia. Dejé mi puesto, mi cargo en la empresa y posteriormente mi parte de acciones.

Y voy a remarcar algo muy importante, porque creo que es lo que a usted le preocupa. El día de mi cese, en el que se rompió mi relación con la empresa, las obligaciones con el citado proyecto del Ministerio, se encontraban correctamente ejecutadas, tanto a nivel técnico como administrativo, habiéndose llevado a cabo el desarrollo de los trabajos que correspondían en sus diferentes fases, así como los pagos y documentación exigida.

Y le voy a decir más. Además, independientemente del proyecto en el que participábamos como una empresa más de ese consorcio, también Kirmedia se encontraba al corriente de todas sus obligaciones tributarias con Hacienda, con la Seguridad Social, con pagos a proveedores y con sus trabajadores.

Por tanto, mi trabajo y responsabilidad como administradora ha sido totalmente correcta y no solo en este proyecto, sino también en cualquier otro en el que la empresa participó desde su creación hasta que dejé mis funciones.

De hecho, esta empresa, de la que fui fundadora, ha sido un referente nacional a nivel tecnológico, bajo mi dirección, consiguiendo premios nacionales por su labor, así como por su participación en proyectos también nacionales e internacionales de I+D.

Como es lógico, yo tras mi cese no he mantenido ya relación con la empresa, por lo que desconozco qué motivos son los que han llevado al Ministerio a hacer esta publicación en el BOE.

Yo no sé de nadie, que tras vender su casa y mudarse, se preocupe por saber si los nuevos ocupantes viven felices, si tienen trabajo o si se les caen los azulejos del baño....

Así que yo estoy muuuy tranquila con la gestión y el trabajo que he realizado en mis diferentes puestos. Les invito, a cada uno de vosotros, a que haga una reflexión sincera... sincera... a ver si pueden decir o sentir lo mismo.

Pero vuelvo al tema..... Este requerimiento está en la publicación del boletín del 8 de octubre del 2013 y yo, les repito la fecha de mi cese como administradora, que fue el 27 de junio del 2012, caasi año y medio antes.

Y una cosa es la fecha del acto notarial en sí, que es el válido y otra la fecha de registro de esas escrituras, que depende ya del presentador, o sea, la otra parte, y del registrador... con el tiempo de inscripción que ello conlleve.

En fin, espero no haber sido demasiado extensa pero creo que tenía que explicar cómo funciona este tipo de financiación y cómo ha sido mi trayectoria profesional privada.

Igualmente espero haber satisfecho su curiosidad y la de algunos más por el tema. Y haber dejado claro que no tiene nada que ver esa publicación ni conmigo, ni con nadie de mi entorno, ni con mis compañeros de este equipo de gobierno, ni con el partido político al que aquí represento.

Y por todo lo explicado, les pido que, la próxima vez, contrasten datos antes de difundir comentarios que no vienen al caso..... Que aquí, que yo sepa, no hay nadie sentado que tenga la capacidad o competencia de dar veredictos sobre nada ni sobre nadie.

Seamos prudentes y consecuentes. Y quiero decir, públicamente, que estoy recopilando tooda la información publicada en los distintos medios, redes sociales, privados, etc... etc... para que, en su caso, si fuera necesario, emprender las acciones correspondientes para defender mis derechos de tales injurias.

Muchas gracias....

Finalmente el Sr. Alcalde tomó la palabra para habida cuenta de que a partir del 1 de marzo próximo vendrá un nuevo Interventor, agradecer públicamente a Pedro Díaz el trabajo que durante este tiempo ha estado desarrollando conscientes de que le ha pillado uno de los peores momentos para su profesión, porque no ha sido sólo para los Alcaldes sino también para los Interventores; desde la honestidad que siempre le observa se ha de reconocer que ha sido un colaborador importante para el funcionamiento de este Ayuntamiento y por ello le agradezco ese trabajo, seguirá trabajando en el Ayuntamiento con otra responsabilidad. Gracias Pedro. Aplausos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y veinticinco minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

ANEXO AL PLENO 24/02/2.014

INTERVENCIONES: SE REALIZAN EN LOS PUNTOS SIGUIENTES:

PUNTO QUINTO.- EXPEDIENTE 1/2014 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.-

D^a. Verónica Morillo Baena, Concejala Delegada Hacienda, dijo que esta única modificación de crédito correspondiente a varias cuestiones:

1º.- Habilitar el crédito por una cuantía de 4.492.875,90 € para dotar a las partidas correspondientes a lo que fue el IMSC. Como consecuencia de la disolución del IMSC se hace necesario habilitar las partidas en el Presupuesto del Ayuntamiento teniendo en cuenta la imposibilidad de prorrogar el presupuesto de IMSC porque no existe. Debemos atender los gastos correspondientes a: personal, gasto corriente, ayudas sociales, planes de empleo,...

2º.- Habilitar el crédito por una cuantía de 2.318 € para la inversión a realizar en el Registro de la Marca Villa Romana de Fuente Álamo.

3º.- Habilitar el crédito por una cuantía de 123.143,59 € para la inversión en instalaciones polideportivas. Se trata de un espacio multifuncional situado en una parcela con dotación deportiva junto al Campo de Fútbol. El espacio multifuncional podremos emplearlo como Caseta Municipal en el futuro recinto ferial. Es necesario el traslado del Recinto Ferial por varias razones: el gasto anual de adecuación del que hasta ahora ha sido el Recinto Ferial, la ubicación en zona residencial y perteneciente a un plan parcial cuyos propietarios podrán desarrollar en un futuro. Debemos de habilitar el crédito para iniciar la inversión y contemplar el gasto de esta inversión.

4º.- Habilitar el crédito por una cuantía que asciende a 150.000 € para la instalación de los ascensores en la nueva Casa Cuartel de la Guardia Civil. Corresponde a este Ayuntamiento la subsanación de defectos de la obra, entre ellos la exigencia desde el Ministerio del Interior de la instalación de los ascensores, para posibilitar la ocupación del edificio. Es necesario dar por concluido este expediente y resolver definitivamente esta cuestión.

Ante el escenario de un Presupuesto prorrogado de 2013 y teniendo que atender los gastos correspondientes al IMSC, el Registro de la Marca Villa Romana Fuente Álamo, la inversión en pistas polideportivas y la instalación de los ascensores en la nueva Casa Cuartel de la Guardia Civil, este Equipo de Gobierno presenta ante este Pleno la propuesta de esta modificación de Crédito que, asciende en su total a 4.819.580,37 €.

Seguidamente interviene D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para decir que aun estando de acuerdo con la habilitación de crédito que se proponía para los fines que quedaban reflejados, por cuanto les parecía interesante registrar la marca Fuente Álamo, así como las obras del nuevo Recinto Ferial multifunción que ya se estaba prolongando mucho en el tiempo, así como la dotación de ascensores para la Casa Cuartel de la Guardia Civil, porque así se había acordado por los tres grupos políticos, sí pedirían un receso habida cuenta de que ellos entendieron el día de la celebración de la Comisión Especial de Cuentas que la propuesta que allí se examinaba iba a ser sustituida por otra y ésta otra no había sido entregada y no sabían por qué causa.

El Sr. Alcalde aceptó un receso de cinco minutos luego de que intervinieran los portavoces de los grupos políticos.

Acto seguido interviene D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, para decir en primer lugar que felicitaba al equipo de gobierno por haber retirado de esta modificación de crédito unas partidas que no correspondían porque podían haber condicionado la elaboración del próximo presupuesto; en segundo lugar precisar lo que había dicho la señora concejala respecto a los ascensores del Cuartel de la Guardia Civil, por cuanto no se trataba de deficiencias porque nunca se pidieron ascensores por parte de la GIESE, que dio el visto bueno al proyecto, igual que en la revisión que se hizo de éste hacía unos dos años tampoco aludieron a la falta de ascensores, de manera que aunque pueden entender que los quieran les parecía de puñalada tramera que se quiera aprovechar la urgencia en resolver ese problema para hacernos un gasto al Ayuntamiento, lo que era muestra de mala fe; finalmente, entendiendo la necesidad de cambios del recinto ferial, no entendían el proyecto y además era provisional y parte del mismo se iba a ejecutar sobre terrenos que no eran municipales, de manera que sería necesario un replanteamiento de las cuestiones. Razones todas ellas por la que se abstendrían.

La Sra. Concejala Delegada de Hacienda, D^a. Verónica Morillo Baena, dijo al señor Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, que no existía otra propuesta posterior a la dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas.

D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, replicó que los concejales y concejalas de su grupo tenían la certeza de que tras la comisión se iba a presentar otra propuesta, razón por la que precisaban un receso de cinco minutos para aclaración.

El Sr. Alcalde concedió un receso que comenzó a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos y concluyó a las veintiuna horas, en que se vuelve a reanudar el pleno.

D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, dijo que la cuestión que ellos querían aclarar había quedado aclarada por el Sr. Interventor y añadió que les parecía un tanto extraño que ahora se nos exigieran los ascensores aunque al parecer el Código Técnico de la Edificación obligaba a ello en todos los edificios públicos y se desconocía entonces que pasó ahí.

El Sr. Alcalde dijo que no se iba a ahora a entrar en el debate del Cuartel porque lo que todos deseaban ya era cerrar el tema de una vez.

PUNTO OCTAVO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-

B).- MOCIÓN CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 1.429 DE FECHA 17/02/14, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DE IU-LV-CA, SOBRE UTILIZACIÓN DE NUEVOS ASCENSORES Y CLIMATIZACIÓN; CONTRATACIÓN DE OBRA RESTANTE Y SUS PLAZOS; Y CONSTITUCIÓN DE PLATAFORMA CIUDADANA, EN RELACIÓN AL CENTRO DE SALUD “JOSE GALLEG0”, DE ESTA LOCALIDAD.-

Concluida la explicación del Sr. Baena Cobos, interviene D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para decir que no se estaría hablando de este tema si cuando llegó el momento de dar un paso más se hubiera dado; hacia noviembre de 2012 aproximadamente, se presentó una proposición no de ley en la Comisión de Sanidad y si se hubiese aceptado una coetilla o una transaccional de que “siempre que hubiera disponibilidad presupuestaria” quizás hoy se estaría hablando ya de fechas, porque esa propuesta era de intervenir ya sobre el centro; cuando se hizo la propuesta hubo incluso manifestaciones por parte del Sr. Ruiz García dudando de que se hubiera presentado esa proposición por parte del Partido Popular. Estando de acuerdo con la moción, continuó el Sr. Pineda, era cierto que cuando se presentaron las obras ya se dijo por parte del Partido Popular que se temían no se pudieran llevar a cabo porque no existía partida presupuestaria, y el tiempo les dio la razón con el consiguiente perjuicio para los usuarios del centro y para los profesionales que realizan su labor en el mismo; no se trataba de aprobar la moción porque mociones como esta o parecidas ya se habían aprobado, sino de que los parlamentarios de la Junta de Andalucía, que rigen los destinos de la comunidad se pongan de acuerdo y no dilaten más el proceso y pongan una fecha definitiva de

terminación del Centro y los ciudadanos sepan cuando va estar acabado tal y como se proyectó, se licitó y se adjudicó en su momento. Apoyarían los puntos primero y segundo de la moción pero no el tercero porque no estaban de acuerdo en que fueran los políticos los que impulsen su constitución, porque eso correspondería a los ciudadanos que debían ser los que tomen la iniciativa, y aquellos a nivel local, autonómico o central les correspondería luego apoyarla en aras a defender los intereses y derechos de los ciudadanos; para ellos incluso sería muchos más interesante que no se llegara ni siquiera a constituir porque sería señal de que la Administración responsable ha puesto ya una fecha de terminación definitiva de las obras del Centro José Gallego Arroba y los ciudadanos pueden ya estar tranquilos sobre ese particular.

A continuación tomó la palabra el Sr. Alcalde para decir en nombre del grupo del PSOE que debía dar la razón al portavoz del grupo popular en algo que había dicho y era que si los políticos estaban para algo era para resolver los problemas de los ciudadanos y no para comprometerles a que tengan más problemas y sobre todo de política y en ese sentido estaban de acuerdo en que era innecesaria la constitución de la plataforma y también innecesario el punto segundo de la moción y en el primero, en el que se abstendrían, no iba a entrar porque las razones que les daban desde la Delegación eran puramente técnicas y consideran que el proyecto que van a licitar contiene la parte que no finalizó la empresa que comenzó las obras. Los ciudadanos vieron a la máxima responsable de la Consejería de Salud en Puente Genil comprometerse a que este proyecto del Centro de Salud José Gallego Arroba se iba a hacer en este año; no sabía si aprobando el segundo punto y solicitando a la Consejería de Salud un calendario real en este pleno se conseguiría un plus más pero si ya existía un compromiso, y si la Consejera había venido aquí a Puente Genil a decir lo que ha dicho era porque tenía la certeza de que lo que ha dicho lo puede ejecutar porque de lo contrario no tenía necesidad de venir aquí a Puente Genil.

El caso era que este Centro de Salud se podía haber terminado porque cuando se licitaron las obras había financiación porque no podía ser de otro modo tratándose de la Administración, pero ocurrió que no se pudo pagar a la empresa por falta de liquidez, luego la empresa quebró y la obra no se terminó, cuando otras obras similares en Córdoba misma como la del Centro de Salud del aeropuerto, se concluyeron pese a la falta de pago y ya estaba el centro terminado y funcionando; de hecho la empresa adjudicataria dejó de pagar a subcontratistas de la localidad con un amplio drama para los mismos; de modo que ya concluía diciendo que, había financiación cuando las obras se licitaron, no liquidez, porque la crisis también afectó a la Junta de Andalucía, pero desde el grupo socialista se insistía en que era una moción innecesaria porque ya existía el compromiso de a quien en esta moción se lo iban a pedir y por tanto en lo referente al punto primero se abstendrán y a los puntos segundo y tercero votarían en contra por innecesarios.

Seguidamente tomó la palabra el portavoz del grupo político de IU-LV-CA, D. Manuel Baena Cobos, para decir que la empresa no quebró en ese momento, sino que dejó de realizar las obras por impagos de la Junta de Andalucía, que podría tener financiación pero que no podía pagar porque la crisis, que también le afectó, provocó una disminución de su previsión de ingresos; pero también el retraso en el comienzo

de las obras colaboró en que no hayan visto esta obra culminada, porque otras obras que se hicieron por el mismo tiempo como la del Centro de Especialidades del Sector Sur en Córdoba, se terminó y habían pedido toda la documentación para comprobar si se pagaba de la misma mala manera que en el Centro de Puente Genil. Por otro lado quería recordar al Sr. Pineda que lo que se aprueba en las comisiones no dejaban de ser consejos que después podían no ver la luz en las decisiones del Consejo de Gobierno. En lo que hacía a las cuestiones técnicas que aduce la delegación son bastante incomprensibles porque si la instalación eléctrica, los ascensores y la climatización estaban terminados, que lo estaban, lo único que faltaba era el boletín de enganche, y si bien no sabían si en el cronograma de la obra éste se pediría más tarde, la verdad era que la situación de precariedad que se estaba viviendo exigiría que se adelantara esa decisión, que no es costosa.

Finalmente, dijo el Sr. Baena Cobos, tenían una concepción muy limitada de las funciones de los partidos políticos, porque según ellos éstos no estaban sólo para intervenir en las instituciones sino también para intervenir con la ciudadanía y tanto era así que en Puente Genil se tenía un ejemplo radiante de cómo las implicaciones de los ciudadanos podía provocar el nacimiento de un proyecto, como era el CHARE que de no haber sido por la Plataforma en la que participaron los grupos políticos, posiblemente no existiría, porque la obligación nuestra, al menos así lo entendían, y del grupo político de IU-LV-CA, era la de arreglar las cosas que se puedan arreglar desde las instituciones y presionar desde fuera, con los ciudadanos, en caso de que no se puedan arreglar, porque debemos ser los ciudadanos los auténticos rectores de la política que se realice en la localidad, en la autonomía y en el país.

C).- MOCIÓN DE FECHA 17/02/14, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 1.431 DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE, SOBRE EL IMPACTO QUE PRODUCE EN EL SECTOR AGRARIO LA SUBIDA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA.-

El Sr. Carrillo Gómez, portavoz del grupo político del PSOE, añadió que la presente moción venía de la mano de D. Cristóbal Lovera Prieto, Presidente de la Comunidad de Regantes de la zona regable Genil-Cabra, con el ruego de que se discutiera y apoyara por los grupos políticos del Ayuntamiento y por los motivos que ya se habían explicitado en la moción y fundamentalmente porque debido a las sucesivas subidas de las tarifas eléctricas la actividad de la agricultura de riego, según el punto de vista de los regantes, parece que se hace cada día más insostenible; se ha presentado la moción porque les parecía interesante por varios motivos; de un lado, por la impronta económica y social que la agricultura tiene en nuestro país y fundamentalmente en Andalucía en que el 25% de la superficie útil es de riego, el 65% de la producción es agrícola y el 64% del empleo es agrario. Puente Genil como todos sabían pertenece a la zona regable de los riegos Genil-Cabra y se tenían en explotación unas 8.400 hectáreas de riego de una calidad buena y que los agricultores se han visto avocados por exigencias de medioambiente y de medidas de ahorro de agua a introducir en sus explotaciones unas grandes inversiones para optimizar ese recurso tan valioso que era el agua y ello había llevado, como se decía en la moción a un aumento del consumo energético de un 60%, con el consiguiente aumento del coste con las sucesivas subidas de las tarifas de consumo, y fundamentalmente, con la última modificación habida relacionada con la subida de la cuota de potencia que iba a llevar a unos costes adicionales que estiman entre el 20 y el 40%. Lo que estaba pidiendo con la moción, y así se nos ha trasladado por la Comunidad de Regantes, era que con este tema sobrevenido, la cuestión se había convertido en algo estructural y que de seguir así el regadío se iba a hacer inviable y ello llevaría a un caos y a una situación económica muchísimo más grave que la que actualmente se estaba pasando en nuestro País. Finalmente se nos ha comunicado que el próximo día 26 habrá concentraciones por parte de la Comunidad de Regantes en las distintas regiones y que en Andalucía se realizará ante la Delegación del Gobierno de Sevilla, a fin de que por el gobierno se estudie la crisis en que se encuentra el sector y se tomen medidas para intentar salvar o al menos minimizar los efectos que esta subida energética estaba produciendo. Por todo ello pedían el apoyo a la moción del resto de

los grupos políticos que era, además, lo que se les había trasladado por parte de la Comunidad de Regantes.

Acto seguido, interviene, D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para comenzar diciendo que aunque entendían lo que pedía la moción también debían decir, de un lado, que la situación ya venía desde 2.008, de otro, que aunque han debido acometer reformas de modernización también habían recibido ayudas de los Fondos Europeos. De todos modos desde el PP no tenían ningún problema en pedir que desde el gobierno se escuchen todas las peticiones de un sector tan importante como el de la Agricultura, que también lo era en Puente Genil, y siendo además que muchos agricultores pertenecen a la Comunidad de Regante, pero hoy mismo se podía leer en prensa que el propio Ministro de Agricultura, Miguel Arias Cañete ha asegurado que ya se está planteando la posibilidad de un contrato específico para el suministro eléctrico en que se pueda tener en consideración la época en que se riega, a la par que pedía a los regantes se agrupen en centrales de compra de energía para ahorrar costes. Con respecto a la moción, concluyó el Sr. Pineda, los concejales y concejales de su grupo se iban a abstener por cuanto ya existía esa comunicación entre las Comunidades de Regantes afectadas y el Gobierno para intentar llegar a una solución y a una posible salida de la situación planteada.

A continuación, interviene, el portavoz del grupo político de IU-LV-CA, D. Manuel Baena Cobos, para decir que cuando en el punto primero se pide "Se inste al Gobierno de España para que modifique el diseño del modelo energético", ellos lo dejarían ahí porque realmente todos eran víctimas de los atropellos que están produciendo las eléctricas en este país porque se estaba comprando la energía más cara de Europa y el tema de la potencia, que se tenía que contratar para todo un año aunque luego la utilices en determinadas ocasiones, tenía un gran peso en la factura y también era una losa que caía sobre las familias que tenían que estar haciendo cálculos continuamente y ellos después de que nos han inducido de manera silenciosa a sustituir todo el material que funcionaba con otro tipo de combustible por la electricidad, de manera que dudaban que se fueran a tomar medidas que solucionen los problemas de los agricultores, y también les preocupaba que se tomaran porque ya conocían como se acostumbraba a solucionar este tipo de cuestiones; así cuando se presentaron los Presupuestos Generales del Estado de 2.014 se nos dijo a España por parte de la Comunidad Europea que se tenían que rebajar en 4.500 millones y el Sr. Montoro dijo que eso ya no se podía hacer pero lo que sí eliminaron fue una cantidad prevista para las eléctricas por importe de 2.500 millones y luego a continuación ya se había visto y ya se conocían los efectos que eso estaba teniendo en las economías de todos los ciudadanos y ciudadanas y con ello quería decir que, en el caso de que se tomen algún tipo de medida para mejorar el comportamiento de las eléctricas con los agricultores de regadío estaban convencidos que al final lo pagarían los ciudadanos y ciudadanas. Aprobarían, concluyó el Sr. Baena Cobos, la moción.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde para decir que la moción la presentó primero la COAG y que luego, era verdad, desde la Comunidad de Regantes se nos

ha pedido el apoyo desde el Ayuntamiento de la moción que era un texto acordado entre las Organizaciones Agrarias de España.

D).- MOCIÓN DE FECHA 17/02/14, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 1.430 DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBEN DE FORMA CONJUNTA LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PSOE E IU-LV-CA, SOBRE EL RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD DE LA LEY 27/2013 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2.013.-

El Sr. Alcalde añadió que lo que venían a plantear desde el Ayuntamiento de Puente Genil, si esta moción se aprobaba, era la posibilidad de interponer recurso de inconstitucionalidad por parte de una séptima parte de los Ayuntamientos de toda España que suponga una sexta parte de la población de todo el país, y en base a lo previsto en la Ley del Tribunal Constitucional, contra la ley que está regulando la autonomía local y que venía a convertir a los Ayuntamientos en meras delegaciones u oficinas de otras Administraciones; en una interpretación estricta de esta ley ya en vigor algunos Ayuntamientos habían suspendido la prestación de servicios como la oficina de información al consumidor, información a la mujer, e incluso la posibilidad de ejecutar inversiones porque generan empleo y en el entendimiento de que los Ayuntamientos no tienen competencia ninguna en esa materia. Se trataba de un ataque frontal a la autonomía local y a la configuración de los Ayuntamientos que han ido ganando los ciudadanos desde el inicio de la democracia, que han venido prestando a los ciudadanos los servicios que estos han venido demandando; una situación de crisis ha llevado al gobierno del PP a regular de forma estructural la configuración del Estado de modo que de tener tres niveles de gobierno, Central, Autonómico y Local se pasará a tener dos el del gobierno y el de las autonomías y los Ayuntamientos desaparecerían tal y como los hemos entendido hasta ahora porque sólo les van a dejar la Administración y les iban a quitar el gobierno que era algo que les reconocía la Constitución.

A continuación, interviene D. Antonio Ángel Pino Illanes, viceportavoz del grupo político del PP, para decir que los concejales y concejales de su grupo no apoyarían la moción porque tenían una visión distinta de lo que la ley pretendía, que no era otra cosa que la racionalización y sostenibilidad de los Ayuntamientos, no el ir en contra de las Corporaciones Locales porque había muchos hechos que habían mostrado el compromiso del gobierno con los mismos en el ámbito tributario, en el tema de pago a proveedores, medidas financieras, posibilidad de empleo, etc.; que eran muchas las veces que se había oído en este Pleno en los últimos años que las Corporaciones Locales no podían seguir prestando una serie de servicios o realizando actividades que le eran impropias y que llegaban, podían recordar los porcentajes de que se hablaba, al 30%. Esta ley en fin, también pretendía evitar duplicidades en la prestación de los servicios. Eran dos formas distintas de ver las cosas, las dos respetables pero que ellos no compartían lo que se planteaba en la moción, y que votarían en contra.

Finalmente interviene D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, para decir que también ellos recordaban la cantidad de veces que se ha hablado de las competencias impropias pero siempre ello iba ligado a que lo que se quería era que se aumentara la participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado, que estaban en un escaso 14%; nunca se habían negado a que los Ayuntamientos asumieran cuantas competencias les vinieran exigiendo los ciudadanos, porque entendían, como el resto de Europa, que la Administración más cercana a la prestación de los servicios es la que debiera prestarlos y gestionarlos, porque además entendían que eran la administración más eficaz para prestar los servicios de cercanía a los ciudadanos y ciudadanas, y lo único que hacía falta era incrementar la dotación presupuestaria de este Ayuntamiento pero se ha optado por otro vía: te quito los dineros y te quito las competencias.